

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
14-5-935	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	75,00	14-5-935	102,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,00
14-5-935	75,00	» E, de 25.000 » »	75,00	14-5-935	102,10	» E, de 25.000 » »	102,00
14-5-935	75,00	» D, de 12.500 » »	75,00	14-5-935	102,10	» D, de 12.500 » »	102,00
14-5-935	75,00	» C, de 5.000 » »	75,00	14-5-935	102,15	» C, de 5.000 » »	102,00
14-5-935	75,00	» B, de 2.500 » »	75,00	14-5-935	102,15	» B, de 2.500 » »	102,00
14-5-935	75,25	» A, de 500 » »	75,00	14-5-935	102,20	» A, de 500 » »	102,00
14-5-935	72,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,75			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		14-5-935	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
13-5-935	90,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	90,95	14-5-935	95,10	» E, de 25.000 » »	94,10
14-5-935	90,50	» E, de 12.000 » »	91,00	14-5-935	95,10	» D, de 12.500 » »	94,10
14-5-935	92,40	» D, de 5.000 » »		14-5-935	95,10	» C, de 5.000 » »	94,10
13-5-935	93,35	» C, de 4.000 » »	93,75	14-5-935	95,10	» B, de 2.500 » »	94,10
13-5-935	93,50	» B, de 2.000 » »	92,85	14-5-935	95,10	» A, de 500 » »	94,10
14-5-935	93,75	» A, de 1.000 » »	93,15			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
14-5-935	91,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	91,50	10-4-935	77,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.		5-4-935	76,50	» G, de 100.000 » »	78,50
14-5-935	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	84,50	14-5-935	78,40	» F, de 50.000 » »	
8-5-935	84,75	» D, de 12.500 » »	85,00	13-5-935	78,25	» E, de 25.000 » »	78,50
9-5-935	84,85	» C, de 5.000 » »	85,00	13-5-935	78,25	» D, de 12.500 » »	
9-5-935	84,75	» B, de 2.500 » »	85,00	14-5-935	78,75	» C, de 5.000 » »	78,75
14-5-935	84,50	» A, de 500 » »	85,00	14-5-935	78,75	» B, de 2.500 » »	78,75
		5 % amortizable, emisión 1929, canjeada por la de 1929.		14-2-935	78,75	» A, de 500 » »	78,75
14-5-935	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
7-4-935	97,00	» E, de 25.000 » »		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
10-4-935	97,00	» D, de 12.500 » »	98,00	4-4-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
14-5-935	97,50	» C, de 5.000 » »	98,00	13-5-935	95,10	» F, de 40.000 » »	
14-5-935	97,50	» B, de 2.500 » »	96,00	10-5-935	94,50	» E, de 20.000 » »	95,50
14-5-935	97,50	» A, de 500 » »	96,00	14-5-935	95,40	» D, de 10.000 » »	95,50
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		14-5-935	95,40	» C, de 4.000 » »	95,50
13-4-935	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-5-935	95,40	» B, de 2.000 » »	95,50
13-5-935	96,00	» E, de 25.000 » »		14-5-935	95,40	» A, de 400 » »	95,50
14-5-935	96,50	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
14-5-935	96,50	» C, de 5.000 » »	95,00	14-5-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
14-5-935	96,50	» B, de 2.500 » »	95,00	14-5-935	100,00	» E, de 25.000 » »	
14-5-935	96,50	» A, de 500 » »	95,00	14-5-935	100,00	» D, de 12.500 » »	100,00
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		14-5-935	100,00	» C, de 5.000 » »	100,00
7-12-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		14-5-935	100,00	» B, de 2.500 » »	100,00
5-4-935	103,20	» E, de 25.000 » »	101,90	14-5-935	100,00	» A, de 500 » »	100,00
25-1-935	102,35	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).	
14-5-935	102,00	» C, de 5.000 » »	101,90	8-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
14-5-935	102,00	» B, de 2.500 » »	101,90	10-5-935	102,20	» E, de 25.000 » »	
14-5-935	102,00	» A, de 500 » »	101,90	9-5-935	102,20	» D, de 12.500 » »	101,90
				14-5-935	102,10	» C, de 5.000 » »	101,90
				14-5-935	102,10	» B, de 2.500 » »	101,90
				14-5-935	102,10	» A, de 500 » »	101,90

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 4 de los corrientes (Gaceta del 7), esta Dirección general ha señalado el día 4 de Junio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias en Montemayor del Rio, provincia de Salamanca, por la cantidad total de 48.246,96 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, bajo la presidencia del señor Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual, se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contado desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la (GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21

(relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 13 de Mayo de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—644

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme inclu-

so su empleo en recargos en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de tercer orden de Albacete a Munera, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.295,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.598,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 8 de Junio de 1935, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuenta a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alberto Méndez.

S—660

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 27 al 31 de la carretera de tercer orden de Hellín a Elche de la Sierra, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 43.608, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.308,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 8 de Junio de 1935, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que

una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuenta a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alberto Méndez.

S—661

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 30 al 34 de la carretera de tercer orden de Munera a La Roda, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.726,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.491,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 8 de Junio de 1935, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuenta a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alberto Méndez.

S—662

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machaca-

da para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 10 al 12,350 y 16 de la carretera de tercer orden de Fuente la Liaguera a Yecla, y kilómetros 2 al 7.400 de la de Almanza a Cofrentes, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.034,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.621,05.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 8 de Junio de 1935, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuenta a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alberto Méndez.

S—663

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 73 al 73 de la carretera de tercer orden de Ayora a Albacete, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.156,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.504,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 8 de Junio de 1935, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuenta a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alberto Méndez.

S—664

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 145 al 149,150 de la carretera de segundo orden de Cuenca a Albacete, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 50.015,22, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.500,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 8 de Junio de 1935, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuenta a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alberto Méndez.

S—665

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

CAARETERAS—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de

esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de acopios y su empleo y riego superficial asfáltico, kilómetros 124 al 127,500, carretera de Lérida a Puigcerdá, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.064,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.532 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el día 31 de Mayo actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.
S—652

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de acopios y su empleo y riego superficial asfáltico, kilómetros 127,500 al 131,700, carretera de Lérida a Puigcerdá, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.935,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.528 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el día 31 de Mayo actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta

Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.
S—653

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de riego superficial asfáltico, carretera de Lérida a Huesca, kilómetros 10 al 12, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.280,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 609 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el día 31 de Mayo actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de

Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.
S—654

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de riego superficial asfáltico, kilómetros 8 al 13 y 23 al 25, carretera de Lérida a Puigcerdá, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 50.232,23, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.507 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el día 31 de Mayo actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.
S—655

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar

por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 5 al 7, 11 y 16 al 19 de la carretera de Lérida a Tarragona, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 50.407,38, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza de 1.512 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el día 31 de Mayo actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.
S—656

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de acopios y empleo, kilómetros 57 al 66, carretera de Balaguer a la frontera francesa, y kilómetros 49 al 55 de Artesa a Tremp, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.518 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el día 31 de Mayo actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras

públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.
S—657

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de acopios y su empleo, riego asfáltico, grava y gravilla, kilómetros 38 al 46, 195 al 201, 204 al 215, carretera Balaguer a la frontera francesa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.398,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.542 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el día 31 de Mayo actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de

Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.
S—658

AYUNTAMIENTO DE VILLADECANES (LEON)

Don Juan García y García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que a los ocho días siguientes del en que se cumplan veinte hábiles desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se celebrará en estas Casas Consistoriales, a las once horas, concurso para la construcción de un Grupo Escolar y vivienda para el Conserje en el pueblo de Toral de los Vados, compuesto de las dependencias siguientes:

Una clase de párvulos, tres clases para niñas y tres para niños, con sus dependencias correspondientes de guardarropas, lavabos, retretes y urinarios; despachos para los Maestros y galerías para los niños; Conserjería; Comedor para Cantina Escolar y una vivienda para un Conserje.

Dos Escuelas Unitarias y dos viviendas para los Maestros en el pueblo de Villadecanes.

Dos Escuelas Unitarias con sus casas-habitación para los Maestros, para el pueblo de Otero, Ayuntamiento de Villadecanes.

Dos Escuelas Unitarias y sus viviendas para los Maestros, para el pueblo de Valtuille de Abajo, del mismo Ayuntamiento.

Escuela Mixta y vivienda para el Maestro en el pueblo de Sorribas, del propio Ayuntamiento, cuyo concurso será presidido por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y demás personas que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, siendo el tipo de licitación trescientas noventa y siete mil sesenta y dos pesetas a que ascienden los presupuestos de ejecución de las obras.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado, que deberá tener escrito y firmado por el concursante o apoderado lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la construcción de un Grupo Escolar y vivienda para el Conserje en el pueblo de Toral de los Vados; dos Escuelas Unitarias y dos viviendas para los Maestros del pueblo de Villadecanes; dos Escuelas Unitarias, con sus casas-habitación para los Maestros, en el pueblo de Otero; dos Escuelas Unitarias y sus viviendas para los Maestros en el pueblo de Valtuille de Abajo, y Escuela Mixta y vivienda para el Maestro en el pueblo de Sorribas.

Se acompañará a las mismas, por separado y en sobre abierto, la cédula

personal, el resguardo del depósito provisional y el recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas públicas, expresiva de que en el año anterior o al anunciarse el concurso, el licitador ejerce la industria de la construcción; así como el recibo acreditativo de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero, si hubiere tenido contratos de obras, siendo desechadas las proposiciones que carezcan de los requisitos antes expresados.

Se admitirán proposiciones durante los veinte días hábiles que han de transcurrir desde el anuncio de este concurso en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse el mismo.

Los concursantes habrán de depositar en la Caja municipal de este Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de las obras, ascendente a diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres pesetas y diez céntimos, o como fianza provisional para tomar parte en el concurso.

El adjudicatario optará para la fianza definitiva—que será el 10 por 100 del tipo del remate—entre poner la personal, aceptada por la Corporación, o un descuento del 10 por 100 en todos los pagos que se le hagan, para formar un depósito equivalente a dicho tanto por ciento.

El plazo de la ejecución de las obras y del seguro de incendios que ha de contratarse por el adjudicatario es el de dos meses para cubrir las Escuelas Unitarias y viviendas de los Maestros, y un plazo de cinco meses para cubrir el Grupo Escolar y la vivienda para el Conserje de Toral de los Vados; estos plazos se entenderán a contar al comienzo de las mismas, que lo serán dentro de los quince días siguientes de la adjudicación definitiva.

Las obras se abonarán con el importe de la subvención otorgada por el Estado, en la forma que éste la conceda, y la diferencia que ha de abonar el Ayuntamiento por certificaciones de obras ejecutadas, es decir, en dos plazos: uno, después de cubierto el edificio o edificios, y otro, a la terminación total de los mismos; el abono del primer plazo se hará después de que el Ayuntamiento haya cobrado la primera mitad de las respectivas subvenciones del Estado y por un valor igual a dicha mitad; el segundo plazo se abonará una vez que el Ayuntamiento haya cobrado del Estado la segunda mitad de las mencionadas subvenciones, y su importe será el de dicha mitad más la diferencia hasta cubrir el tipo por que las obras se adjudiquen; los abonos de estos plazos se harán previa presentación por el contratista de las oportunas certificaciones de los Arquitectos directores de las obras.

El bastanteo de poderes deberá hacerse por el Notario de la ciudad de Villafranca del Bierzo, y en caso de que alguno estuviere por este señor, puede ser bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en los Tribunales de este partido judicial.

Todos los gastos que origine el presente edicto, así como de la escritura y timbres, serán de cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición que crea más conveniente a sus intereses, teniendo en cuenta los conocimientos técnicos del proponente en relación con esta clase de construcciones.

Los pueblos se comprometen a poner a pie de obra todos los materiales, es decir, hacer por su cuenta todos los acarrees de dichos materiales desde la estación de Toral de los Vados, quedando también obligados los pueblos al acarreo de la piedra desde la cantera al pie de la obra, así como la arena y grava.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos y presupuestos de las obras, a los que habrán de ajustarse éstas, así como el de las especiales aprobado por la Corporación, se encuentran depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los concursantes de diez a trece de la mañana, hasta el día antes del en que ha de celebrarse el concurso.

Para cuanto no esté previsto en el pliego aprobado por la Corporación, se estará a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios municipales con carácter general.

Villadecanes, 8 de Mayo de 1935.—El Alcalde-Presidente, Juan García.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadecanes (León) y de las condiciones que contienen para la construcción de un Grupo escolar y vivienda, para el Conserje en el pueblo de Toral de los Vados; Escuelas Unitarias y viviendas para los Maestros en el pueblo de Villadecanes; ídem ídem para el pueblo de Valtuille de Abajo; ídem. id. para el pueblo de Otero y una Escuela Mixta y casa-habitación para el Maestro de Sorribas. se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio de ... pesetas.

... a ... de ... de 1935.
(Firma del proponente.)

S—659

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PROVINCIAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

AGUAS

Se anuncia al público que D. Domingo Zulaica, vecino de Azcoitia, desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas y solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Domingo Zulaica.

Corriente de donde se derivan: Regata Aldazabal-Erreka.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía.

Caudal que se solicita: Ocho (8) litros por segundo.

Término municipal donde radican las obras: Azcoitia.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 23, de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos a partir desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, en San Sebastián.

San Sebastián, 9 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alonso Villota.

P—347

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Junio próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el primer sorteo de amortización de la Deuda al 5 por 100, emitida en 10 de Enero de 1935 por la Junta de la Ciudad Universitaria, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—2547

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Junio próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 108 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable, al 4 por 100, emisión de 1908, canjeada por la de 1929; el 26 para las de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928; el 19 para las de las Deudas ferroviarias amortizables del Estado, al 5 por 100, emisión 1925, y la del 4,50 por 100, emisión 1928, y el 6.º para la del 4,50 por 100, emisión 1929, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—2546

EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100, 1927, DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido en esta fecha, en las oficinas del Banco Hispano Americano, Plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 32 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre 1.º de Junio próximo, habiendo los títulos amortizados los ... antes de este día.

Serie "A".—(113 títulos).

871/880, 3.393/395, 5.871/880, 6.461 al 8.470, 6.851/860, 13.341/350, 14.041/050, 15.491/500, 19.361/370, 19.881/890, 24.301 al 24.310, 27.381/390.

Serie "B".—(40 títulos).

30.761/770, 34.441/450, 34.941/950, 35.281/283, 35.286/292.

Serie "C".—(87 títulos).

41.991/42.000, 43.241/247, 43.254/256, 43.449/451, 43.455/458, 45.634/643.

Serie "D".—(3 títulos).

47.070, 47.371, 47.384.

Serie "E".—(1 título).

47.922.

El reembolso a la par de los títulos que llevan la anterior numeración y el pago del cupón número 32 del citado Empréstito, correspondiente al vencimiento de 1.º de Junio próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 14 de Mayo de 1935.

X—2574

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INGENIERIA CIVIL

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en esta capital, calle Alarcón, 13, el día 28 de Mayo de 1935, a las diez de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria y del balance referentes al ejercicio social del año 1934.

Para poder asistir a esta Junta se necesita poseer diez acciones, por lo menos, y depositarlas antes del día 26, en la Caja de la Compañía.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, J. González Salido.

X—2576

ESTANIFERA DE AROSA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 de los corrientes, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Príncipe de Vergara, número 9, con el fin de deliberar, y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1934, así como para proveer a la renovación estatutaria del Consejo. Caso de no reunirse número suficiente de acciones representadas, la Junta se celebrará en segunda convocatoria a la misma hora y lugar, el día inmediato.

Se recuerda a los señores accionistas las prevenciones contenidas en el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—José Álvarez Guerra, Presidente del Consejo de Administración.

X—2573

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Seguros, Riesgos diversos.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al sexto ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1934, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, el miércoles 29 del actual, a las doce y treinta del medio día.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2568

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Reaseguros.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el miércoles 29 del corriente, a las doce del mediodía, en su domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, con objeto de aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1934 y tomar acuerdo sobre desembolso 25 por 100 del capital social, como dividiendo pasivo a sus acciones.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2565

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente al 18.º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1934, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, el miércoles 29 del actual, a las once de la mañana.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2564

FERROCARRIL SECUNDARIO DE HARO A EZCARAY

Concurso para el suministro de dos coches automotores, autorizado por la Comisaría del Estado, en los ferrocarriles Zona-Norte.

Se abre concurso entre la producción nacional para el suministro por cuenta del Estado de dos coches automotores para vía de un metro, siendo cien mil pesetas el precio máximo por unidad.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y demás datos referentes a

este concurso, estarán a disposición de los interesados, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, en las oficinas de este ferrocarril, en Haro, estación de Haro Empalme.

Las proposiciones se admitirán hasta las once horas del día 31 de Mayo actual, y deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidas en otro sobre dirigido al Director de esta Sociedad.

Haro, 6 de Mayo de 1935.—El Director, José Rodrigo.

X—2563

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros reunidos.—Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 12.849 contratada con esta Compañía, sobre la vida de doña Dolores Avellaneda Costa, en fecha 2 de Diciembre de 1912, en beneficio de sus hijos, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 15 de Mayo de 1935.—El Director, H. Iparraguirre.

X—2562

COMPANIA CASTELLANA DE CONSTRUCCIONES, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas tendrá lugar en el domicilio social, calle de Villanueva, 5, el lunes 27 de Mayo, a las once de la mañana.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, F. de Pedroso.—El Secretario, F. Xavier Cubillo y Valdés.

X—2561

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 44 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes de Mayo, a las once horas, en el domicilio social, Ronda de San Pablo, 43, siendo el objeto de la convocatoria tratar de lo prevenido en el artículo 3º de los mencionados Estatutos.

Para poder asistir a dicha Junta y tomar parte en sus deliberaciones, podrán los señores accionistas depositar sus acciones hasta cinco días antes del señalado para su celebración, en las entidades bancarias que a continuación se indican.

En Barcelona: S. A. Arnús-Garí.

En Madrid: Banco de Vizcaya.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

Servirá de papeleta de entrada el resguardo del depósito.

Barcelona, 11 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Veiga.

X-2560

CONSTRUCCIONES MECANICAS Y ELECTRO DENTALES, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del actual, a las ocho de la noche, en el domicilio social, Castelló, 59.

Madrid, 12 de Mayo de 1935.—El Presidente, M. Tomás de Allende.

X-2554

FERROCARRILES ECONOMICOS ESPAÑOLES, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre de 1934.

El acto se celebrará en Barcelona, calle de Caspe, 57 bis, entresuelo primera, el día 3 de Junio próximo, a las seis de la tarde, y de conformidad con el artículo 22 del precitado Reglamento, podrán concurrir a la Junta los tenedores de cincuenta o más acciones, siempre que las depositen en la Caja social con cuatro días de antelación, por lo menos, al que queda señalado para la celebración del acto.

Barcelona, 14 de Mayo de 1935.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero-Secretario, Miguel Matañá.

X-2559

MARIA PAZ, NUEVA CERAMICA DE VILLAVERDE, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria para el día 27 del corriente, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, Paseo de Recoletos, número 6, bajo, con objeto de someter a su aprobación el balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1934, así como para deliberar sobre los demás asuntos que a la misma encomiendan los Estatutos.

El derecho de asistencia se justificará con arreglo a lo prevenido en el artículo de los mismos.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, Carlos Fernández Shaw.

X-2553

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 5 de Diciembre de 1919 con los números 243.871 de entrada y 95.384 de registro, correspondiente a un depósito constituido por D. Francisco Hernández Chiribella, en valores de su propiedad, para garantizar su gestión en el cargo de Procurador de los Tribunales, de Valencia, importante 10.000 pesetas, de Deuda perpetua interior, al 4 por 100, a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de

Valencia, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X-2548

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Román Sanmartí Terán, Oficial de Sala, Letrado de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 115.—S. S. don Francisco Zurbano del Vals.—D. Ramón de Páramo Jiménez.—D. Lisardo Fuentes García.—D. Manuel Fernández Gordillo.—D. Juan Brey Guerra.

En Madrid a 30 de Marzo de 1935;

Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 20 de los de esta capital, antes del distrito del Centro, seguidos por D. Alfonso Molina Padilla, Abogado, vecino de Málaga, demandante, apelante, representado por el Procurador D. Vicente Gullón y Núñez, y defendido por el Letrado D. Francisco Bergamín, con doña María de la Concepción Aguirre y Ozores, viuda de Mendoza Cortina, propietaria, vecina de San Sebastián; doña Beatriz Losada y Ozores, asistida de su esposo don Fernando Casani, sin profesión y diplomático, respectivamente, vecinos de Madrid; D. Joaquín Calderón y Ozores, militar, y D. Gonzalo Ozores Saavedra, también militar, y vecinos de esta capital, demandados, apelados, a quienes representa el Procurador don Ruperto Alcúa y Murillo, y defiende el Letrado D. Julio Weis, y con don Baltasar Losada Torres; doña Corina Saavedra Cueto; D. Vicente Calderón Montero Ríos, y por su muerte su viuda doña Dolores Valera Jiménez, por sí y como representante de sus menores hijos doña María del Pilar y doña Dolores Calderón Varela; doña María Ozores Saavedra; doña María Calderón Ozores; D. Vicente Calderón Ozores; viuda de D. Angel Calderón Ozores; doña Felisa Ozores Prado; doña Pilar, D. Jorge, D. José y doña Carmen Ozores Prado; doña Carmen Torres Calderón; doña Julia y D. Fernando Torres Calderón; D. Eugenio Calderón Montero Ríos; doña Teresa del Carmen Fernández Llanes; doña Teresa del Carmen Calderón Fernández y doña Camila Marquina Illa, por sí y en representación de sus menores hijos D. Jorge, D. José Antonio, D. Jaime, D. Fernando, D. Alfonso y doña María del Pilar Ozores Marquina, y las demás personas que puedan os-

tentar el carácter de inmediatos herederos de la Marquesa de Aranda y de Guimarey, demandados, apelados asimismo, constituidos en rebeldía, sobre consumación de un contrato de compraventa de parcelas de terreno y otorgamiento de la correspondiente escritura:

Acceptando los Resultandos de... etcétera.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en el presente juicio, con fecha 29 de Noviembre de 1929, por el Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital, por la que se absuelve a los demandados de la demanda contra ellos promovida por D. Alfonso Molina Padilla, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias.

Digase al actuario en el pleito que cuida en lo sucesivo de autorizar las actuaciones en que intervenga y de cumplir las prescripciones de la ley por lo que se refiere a las notificaciones a los litigantes rebeldes.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, por lo que se refiere a los demandados apelados constituidos en rebeldía.

Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta orden, a los debidos efectos legales, con devolución de los autos.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Lisardo Fuentes. Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Lisardo Fuentes García, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en sustitución del designado, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 30 de Marzo de 1935.—Augusto Caro.

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efectos su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, sirviendo a la vez de notificación a las partes no comparecidas, libro la presente en Madrid a 6 de Abril de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí de Terán.

X-2551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de Primera instancia del partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Puentes Molina, en representación de doña Teresa Sánchez Solís, vecina de Marmolejo, contra D. Julián Serrano Romero, de igual vecindad, sobre cobro de pesetas 15.000 de principal, intereses vencidos, los legales, costas y gastos, en los cuales por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término le

veinte días las fincas perseguidas en este procedimiento, habiéndose señalado para el remate el día 19 de Junio venidero, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de García Hernández, número 1; haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del partido a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura que se expresará al describir las, y que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del avalúo.

Fincas objeto de subasta.

Primera. Una casa señalada con el número 6 de la calle Duque de la Torre, de Marmolejo, con superficie de 614 metros cuadrados; lindera por la derecha entrando, con la calle del Pino, a la que tiene otra fachada; por la izquierda, con casa de Bartolomé Perales, y por la espalda, con otra de Francisco Vizcaino y viuda de González. Tipo de subasta, 37.500 pesetas.

Segunda. Una casa de planta baja, sin número de orden, en la calle del Norte de la villa de Marmolejo, en la acera que da frente al Sur, mide 10 metros de fachada y 16 metros, 80 centímetros de fondo; la constituyen un cuerpo, dos habitaciones, cámaras, corral, cuadra y pozo de medianería con la de Pablo Jurado Gómez; y linda: por la derecha, entrando, con otra casa del citado Pablo Jurado Gómez; por la izquierda, con el camino de la Aceña, y por la espalda, con tierras de Ana María Robles Perales. Tipo de subasta, 3.130 pesetas.

Tercera. Un estacar en el pago de Cerrada, del término de Marmolejo, con la extensión superficial de cuatro fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, 28 áreas y 36 centiáreas; lindando al Este, con el paridor del Recoche; al Sur, con estacas de herederos de D. Pedro Fernández; al Norte, con otras de D. Francisco Perales, y al Oeste, con más de herederos de Vicente Ortiz Escolano. Tipo para esta subasta, 6.285 pesetas.

Cuarta. Una haza de tierra sita en el sitio dehesa Cerrada, conocido por la Madre Vieja, del término de Marmolejo, con la cabida de dos fanegas equivalentes a una hectárea, 14 áreas, 18 centiáreas, lindando al Norte, con las Huelgas del río Guadalquivir; al Sur, con tierras de herederos del Conde de Antillón; al Este, con el carril llamado del Recoche, y al Oeste, con tierras de herederos de Farisca Molina González. Tipo de subasta, 2.360 pesetas.

Quinta. Un olivar en el pago de la dehesa Cerrada, del mismo término, con 76 plantas, en la extensión super-

ficial de una fanega de tierra, igual a 57 áreas y nueve centiáreas; lindando con esos olivos: al Este, de Bartolomé Perales; al Sur, de D. Juan Vencesada; al Oeste, de doña Angela García Villarias, y al Norte, de D. Vicente Perales García. Tipo de subasta, 2.350 pesetas.

Sexta. Un olivar en el pago de la dehesa Cerrada, del mismo término, con 72 plantas, en la extensión superficial de 71 áreas y 35 centiáreas; lindando con otros olivos: al Norte y Este, de Juan Jurado; al Sur, de María Blanco, y al Oeste, de Juan Solís Robles. Tipo de subasta, 1.565 pesetas.

Dado en Andújar a 13 de Mayo de 1935.—Por mandado de S. S., El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Carlos Osuna.

X—2549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario con arreglo a la Ley Hipotecaria, promovido por Matilde Llusá Durán contra Juan Llusá Durán, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Urbana.—Porción de terreno que afecta la figura de un pentágono, situada en el término de Tona, de superficie aproximada 2.715 metros 50 decímetros, equivalentes a 71.873 palmos 85 décimos cuadrados, con la casa compuesta de planta baja y dos pisos, cubierta de teja árabe barnizada, sin numerar, en parte de dicho terreno construida, la que con frente a Este ocupa 4.708 palmos, iguales a 177 metros 86 decímetros cuadrados; lindante en junto, casa y terreno del que aquella se halla rodeada por todas partes: al Este, frente, con la antigua carretera que dirige de esta ciudad de Vich, hoy calle de Juan Llusá; al Sur, con restante finca de que se segrega; al Oeste, con tierras que posee D. José Roqueta, y al Norte, con una pieza de tierra que perteneció a D. Jacinto Brú Sala, luego a D. Salvador Valldeoriola, hoy mediante camino que conduce al Balneario Roqueta.

Para la celebración del remate, se ha señalado el día 15 de Junio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, advirtiéndose:

Que dicho inmueble sale a subasta por la suma de ciento diez mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 7 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.
X—2570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTRO URDIALES

En virtud de lo acordado y dispuesto en providencia de 7 del actual dictada por el Sr. D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido, se cita y llama a D. Clemente, doña Raquel y una hermana de éstos, cuyo nombre se desconoce, pero no sus apellidos, que son Carasa y Hoya, cuyos paraderos se ignoran, para que como herederos de D. Sebastián Carasa Laiseca, hijo de D. Hilario y doña Francisca, viudo, propietario que fué y natural y vecino de esta ciudad, comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado, en el término de treinta días, a usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovido el Procurador D. Francisco García de Leanz, apoderado especialmente por los demás herederos doña Josefa y doña Gervasia Carasa Laiseca; doña Eulalia, doña Petrona y doña Armanda y D. Anacleto López Carasa y doña Elvira y doña Ascensión Aguirre Carasa, entendiéndose que si los citados y llamados hubieren fallecido, podrán, en su caso, personarse los que se crean con derecho; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Castro Urdiales a 8 de Mayo de 1935.
El Secretario, Ramón Carrizo.

X—2557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia, titular del número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador D. José López Batañero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra D. Emilio Fernández Panadero, para hacer efectivo un crédito hipotecario de noventa y cinco mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de ciento setenta mil pesetas, la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta capital y su calle de Don Quijote, sin número que la distinga, debiendo corresponderle el 15, que se iba a componer de cinco plantas o pisos, pero que por virtud de reformas de los planos, sólo constará de cuatro plantas o pisos, y linda: al Este o fachada, con calle de Don Quijote, en línea de 18 metros; al Oeste o fondo, en otra línea igual, con casa cu-

yo solar formaba parte antes del que ocupa que se describe: derecha, entrando al Norte, en línea de 14 metros 42 centímetros, con terreno de D. Diego Rodríguez, y a la izquierda, Sur, en otra línea igual, con solar de D. Juan Morales, y ocupa una superficie de 259 metros con 86 decímetros, equivalentes a 3.346 pies con 98 décimos de pies.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicha tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X—2555

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre de D. Florian Huertas Lasarri, contra D. Gabriel Fabuel Golvano, para la efectividad de un préstamo hipotecario de veinticinco mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda su basta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo que es:

Una casa en construcción de tres plantas, sita en Madrid y su calle de Doña Urraca, número 9, al otro lado del Puente de Segovia, entre el camino que va a Extremadura y el que dirige a la ermita de San Isidro.

Tiene una superficie de 3.466 pies 26 centésimas de otro cuadrados, equivalentes 288 metros y cuatro decímetros, de los cuales ocupa lo edificado 222 metros cuadrados, igual a 2.859 pies cuadrados, destinándose el resto a dos patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X—2575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los autos seguidos entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Enero de 1935; el Sr. D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia número 5, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía promovidos por doña Cándida Trapote García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, y D. Roberto y D. Carlos Zenker Trapote, mayores de edad, solteros, estudiantes y de la misma vecindad, como herederos de D. Pablo Zenker Kuntze, representados por el Procurador don Julián Zapata, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Huete, contra don Luis Nieto Fraile, cuyo actual domicilio se desconoce, que está declarado en rebeldía y representado por el por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad,

Fallo que accediendo a la demanda formalizada en nombre de los herederos de D. Pablo Zenker, D. Roberto y D. Carlos Zenker y Trapote y doña Cándida Trapote García, condeno a D. Luis Nieto Fraile al pago a aquéllos de la cantidad de nueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas cinco céntimos por el concepto que se reclama, con sus intereses legales desde la fecha de la demanda y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Luis Nieto Fraile, se le notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, insertos en el “Boletín Oficial” de esta provincia y fijados en el sitio público de costumbre, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación al demandado D. Luis Nieto Fraile, expido el presente en Madrid a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto buen-

no: el Juez de primera instancia, Solano.

X—2567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Jacinto Lacruz Pensiva, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una labor radicante en el pago de la Sierra, término municipal de Puebla de Don Fadrique, procedente como parte divisa que es de la hacienda Hoyo del Saz; la labor que como finca independiente se describe, tiene una cabida total de 100 hectáreas, 97 áreas, 35 centiáreas, de las que 19 hectáreas, 69 áreas y 63 centiáreas son laborables en parte de riego, y 81 hectáreas, 27 áreas y 80 centiáreas de terreno inculto. Dentro de esta finca existe una casa cortijo, conocido por La Vieja, señalada con el número 58 cuarto; con dos quintas partes del porche.

Esta finca tiene derecho a regar durante tres días consecutivos, en tanda de nueve, desde la puesta del sol hasta la misma hora del tercer día; las aguas de riego proceden de los nacimientos existentes en la totalidad de la finca de donde esta labor se segrega, denominadas: Nacimiento Principal, Fuente del Pilarico, Balsa de la Mimbrera y los que afluyen al Barranco Grande.

Se compone esta labor de las siguientes suertes:

A) Una parcela en los sitios llamados Casería y Erica, de cabida 2,3520 hectáreas de terreno laborable y 60 áreas de terreno inculto.

E) Otra parcela en los sitios llamados Encrucijada y Barranco Grande, hasta Conejera y Huerta, de cabida 2,2310 hectáreas de terreno laborable y 47,80 áreas de terreno inculto.

C) Otra parcela en el sitio llamado Bancales, con el Lomo, de cabida 1,56 hectáreas de labor y 12 áreas incultas.

D) Otra parcela en los sitios llamados Parte Alta del Hoyo del Barranco de los Lobos, Bancos Largos del Barranco de los Lobos, bajo acequia Alta, de cabida 1,4520 hectáreas de labor y cinco áreas de terreno inculto.

E) Otra parcela en el rincón de la Mimbrera, de acequia adentro, que mide una hectárea, 10 áreas y 60 centiáreas de labor.

F) Otra parcela en la parte alta del Huerto, que mide 10 áreas de terreno de labor y tres áreas de terreno inculto.

G) Otra parcela en los sitios llamados Rincón de la Mimbrera, Conejera de Vereda a la Balsa para arriba, Poyo de la Era, Paradorico desde el Barranco de la Mimbrera, salida carril hasta los Marjales; su cabida tres hectáreas 26 áreas de terreno de labor y 79 hectáreas 50 áreas de terreno inculto.

H) Otra parcela en el sitio llamado Nublanca, Levante de la carretera, de cabida seis hectáreas de terreno laborable.

I) Otra parcela en el sitio conocido por tercera parte de la Loma del Barranco de los Lobos, de cabida 73 áreas 33 centiáreas de terreno de labor.

J) Otra parcela en la Hoya de Rosales, bajo la carretera al Barranco, de cabida 90 áreas de terreno de labor.

K) Y por último, otra parcela, que es una parte de los egidos del cortijo, que mide 50 áreas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las once de la mañana, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Huéscar.

Condiciones de la subasta.

Que la finca hipotecada sale a subasta en la cantidad de 50.000 pesetas (cincuenta mil), fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo.

La subasta podrá verificarse a calidad de ceder el remate a un tercero, y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado éste, y si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco actor, si existieren, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para conocimiento del público, el presente se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Granada y en uno de los periódicos diarios de dicha población.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.—El Secretario, Germán González.

X—2550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el procedimiento sumario seguido en este Juzgado de primera instancia número 16, a instancia del Banco Hipotecario de España con D. Isaac del Valle Nevares, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada en la escritura base de los referidos autos, que después se dirá, en precio de diez mil pesetas, para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, y en el de Carrión de los Condes, dobles y simultáneamente, se ha señalado el día 13

de Junio próximo, a las once de su mañana.

Finca.—En Carrión de los Condes, casa señalada con el número 3 de la calle de Esteban Collantes, antes llamada de la Rúa, número 25, que consta de planta alta y baja con dos patios, corral, pozo, cuadra y puerta accesoría, cuya superficie no puede fijarse ni aun aproximadamente.

Linda: por la derecha, entrando, con casa de Mariano González Bravo; por la izquierda, con otra y corral de D. Daniel de la Mata, y por la espalda, con corral de D. Mariano González Bravo, y la calle de la Mejorada, hoy calle de Ruiz Girón.

Y se previene a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X—2568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que tramita a instancia de D. Antonio Entero y Herranz, con D. Ignacio de Torres y Santiago, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y en término de veinte días y en setenta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesetas veintiséis céntimos, 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, el derecho real de hipoteca constituido en escrituras públicas otorgadas ante el Notario de esta capital D. Andrés Dominguez Guitián, en 26 de Julio de 1933 y 30 de Diciembre del propio año, inscritos, respectivamente, en el Registro de la Propiedad con fecha 1.º de Septiembre de 1933 y 20 de Enero del corriente año por D. Ignacio de Torres y Santiago, a favor de D. Antonio Entero y Herranz, sobre el derecho real de hipoteca que le corresponde sobre el usufructo de la finca sita en esta capital, calle de Argensola, número 13, señalándose para la celebración de dicha subasta el día 25 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho

Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X—2572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra doña Juana Díez Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez la siguiente finca:

Una casa en esta capital y su calle de Lanuza, número 15, hoy en construcción, que constará de cinco plantas, barrio de Zafra, distrito del Congreso, en el extrarradio.

Linda: por su única fachada, al Este, en línea de 14 metros 95 centímetros, con la calle de Lanuza; por la derecha, entrando, al Norte, en línea, una de seis metros 40 centímetros y otra de 11 metros 15 centímetros, con casa del Sr. Tellado; por su izquierda, al Sur, en línea de 23 metros 80 centímetros, con casa igualmente del Sr. Tellado, y por su fondo, al Oeste, en línea de 11 metros 10 centímetros, con casa de doña Juana Díaz.

Las expresadas líneas comprenden una superficie de 241 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.109 pies 23 centésimas de otro, también cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 13 de Junio, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

te los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la suma de ciento veinte mil pesetas por que salió a subasta por segunda vez.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-2556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario seguido por los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Abel Belda Sánchez, contra D. Eduardo Sánchez de Alcázar y Calabrús, para cobro de un crédito de ciento cincuenta mil pesetas, sus intereses y las costas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, las fincas siguientes:

Hacienda de olivar en el sitio Pozo de la Sartén o Zamajona, partido del Monte Lope-Alvarez, término de Martos, que tiene 2.252 olivos, de unos sesenta años, tres plantas pequeñas y tres plazas vacías; ocupa una extensión superficial de 31 hectáreas, 60 centiáreas y 74 decímetros cuadrados, que equivalen a 54 fanegas, seis celemines, dos cuartillos y dos tazas, marco de Calatrava, con una pequeña parte destinada a huerta, con frutales, y ruedos del caserío; linda todo: al Norte, con el camino de Baena y en parte con propiedad de doña María de la Villa Sánchez de Alcázar Calabrús; al Este, de don Rufino Arroyo de la Vega; Sur, de don Antonio Torres, y Oeste, de Manuel Martos Sánchez y en parte de doña María de la Villa Sánchez de Alcázar Calabrús. Dentro de estos linderos, como parte integrante de la finca, existe una fábrica aceitera con motor de aceite pesado y dinamo, con moladero con dos rulos, una prensa hidráulica de veinticinco fanegas de carga, un bombín, un depósito de mampostería unido con cemento para la masa y otro de hierro para el agua caliente, un pozuco y dos contrapozucos, tres bodegas, una con ocho ánforas de hierro y las otras dos con otras ocho ánforas y tinajas, todas ellas con una cabida total de ciento treinta mil kilos de aceite; el piso de la fábrica está pavimentado con losetas de cemento. Como dependencias de la fábrica tiene un patio con trojes para la aceituna, con aljibe de mampostería con siete metros de largo, cuatro me-

tros cincuenta centímetros de ancho y siete metros de profundidad, un pozo y cuadrás; además tiene edificado en el piso firme unas habitaciones o casas para los caseros, con cocina, dormitorios y otras dependencias, y en el principal, la casa señorial con doce habitaciones y cámara. Todo lo edificado forma un solo edificio que ocupa una extensión superficial de quinientos quince metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, la finca en que radica y en parte otras de D. Eduardo y doña María de la Villa Sánchez de Alcázar Calabrús; izquierda, la finca en que radica, y por la espalda, con dicha finca y en parte la casería de los señores Sánchez de Alcázar. Justipreciada por las partes en la escritura de préstamo en la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Pieza de tierra calma, en el sitio Mingoyestre, partido del Monte Lope-Alvarez, de igual término, de cabida ochenta y ocho áreas, setenta y nueve centiáreas, que equivalen a una fanega, seis celemines, dos cuartillos y tres tazas; linda: al Norte, el camino que conduce de Santiago a Baena y finca de doña Cristobalina Díaz Campoy; al Sur, finca de José García Muñoz; al Este, otra de José Chamorro Teba, y al Oeste, con más de Cristobalina Díaz Campoy.

Tasada en mencionada escritura en tres mil pesetas; y

Otra pieza de tierra calma, en el sitio Cerro del Espino o Majada, en el mismo partido y término que la anterior; tiene de cabida una hectárea, nueve áreas, veintiocho centiáreas, que equivalen a una fanega, once celemines; linda: al Norte, finca de Manuel Chamorro Teba; Sur, otra de doña María de la Villa Chamorro Teba; al Este, el camino de Santiago de Calatrava, y al Oeste, fincas de los herederos de Marcelino Meiero y Francisco Toribio. Justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas.

Para que este segundo remate tenga efecto se ha señalado el día 14 de Junio próximo, hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Franqueza, 5, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de las cantidades en que fueron tasadas en la escritura de débito y que se expresan a continuación de la descripción de cada una de las fincas, o sea, en cuanto a la primera, la cantidad de ciento noventa y un mil doscientas cincuenta pesetas; con respecto a la segunda, dos mil doscientas cincuenta pesetas, y por lo que se refiere a la tercera, tres mil trescientas setenta y cinco pesetas; no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera. Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Martos a 2 de Mayo de 1935. El Secretario, Martín Muro.—El Juez, Fernando Revuelto.

X-2577

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de Martos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Juan Jacinto Cañada Ureña, ocurrido en Torredonjimeno, de donde fué natural y vecino, el día 5 de Abril del corriente año, sin otorgar testamento, a los sesenta y un años de edad, en estado viudo de doña Lucrecia Padilla Estrella, sin dejar ninguna clase de descendientes ni ascendientes.

F por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto, anunciando la muerte de dicho causante sin testar, y que los únicos que reclaman su herencia lo son sus hermanos de doble vínculo D. Luis, doña Antonia Filomena y doña Manuela Ciriaca Cañada Ureña, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; con la prevención que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Martos a 7 de Mayo de 1935. El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

X-2578

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, promovidos por el Procurador D. Antonio Palmer, a nombre de D. Bartolomé Trias Roig, contra las personas que puedan tener interés en que no se declare el fallecimiento de D. José Trias Roig, se acordó por providencia de ayer emplazar a los referidos demandados, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados que puedan tener interés en que no se declare el fallecimiento de don José Trias Roig, se expide el presente en Palma de Mallorca a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario accidental (ilegible).

X-2558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia número 1, de esta ciudad, por ante mí, en autos seguidos por el procedimiento ejecutivo sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José de Castro y Castro, contra D. Antonio Huertas Checa, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta por segunda vez y con la baja del veinticinco por ciento del tipo anterior, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

1.ª Chalet denominado Ana María, sito en la calle Progreso, de esta capital, sin número de gobierno; consta de planta baja, principal y planta segunda sólo en parte, pues el resto está destinado a azotea; su área total es de ciento setenta y dos metros cuadrados, de los cuales noventa metros, veintiocho decímetros cuadrados constituyen la parte edificada, siendo el resto jardín; linda: por su derecha, según se entra, con la finca que se describirá después en cuarto lugar; por la izquierda, con solares de la Huerta del Rosario y San José; y por el fondo, con dicha finca, que se describirá en cuarto lugar.

2.ª Casa sin número de gobierno, inmediata a la calle Progreso, a la que tiene fachada lateral; linda: por su frente o fachada, con la finca que después se describirá en cuarto lugar; por la derecha, según se entra, con la calle Progreso; por la izquierda, con la citada finca, que se describirá en cuarto lugar; y por la espalda, con la finca que seguidamente se describirá en tercer lugar. Consta su área de noventa metros, noventa y cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados; se compone de planta baja y principal con dos viviendas en cada una de ellas y planta de azotea en la que existen cuatro lavaderos.

3.ª Casa en la calle Progreso, sin número de gobierno; linda: por su derecha, según se entra, con casa de don Antonio Ortuño Zaragoza; por la izquierda, con la casa que se acaba de describir y con la que se describe a continuación. Consta de planta baja en la que hay una vivienda, garaje y cochera; planta principal con dos viviendas y planta de azotea, en la que existe una vivienda, tres lavaderos, dos cuartos de criados y la dicha azotea; su área es de doscientos treinta metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados.

4.ª Solar en esta capital, en calle Progreso, sin número de gobierno. Consta su área de cuatrocientos noventa y ocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados aproximadamente; linda: por la derecha, según se entra, con las fincas que se descri-

ben en segundo y tercer lugar y con casa de D. Antonio Ortuño Zaragoza; por la izquierda, con la finca que se describe en primer lugar y con solares procedentes de la Huerta del Rosario y San José, y por el fondo, con terrenos procedentes de la misma huerta.

Para el acto de la subasta y remate, en su caso, se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las once de su mañana, en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Los autos y la certificación de inscripción y cargas de las fincas hipotecadas se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta, para la primera finca, la cantidad de treinta mil setecientos cincuenta pesetas; para la segunda, la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas; para la tercera, la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas, y para la cuarta, la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo anterior, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

Y para su debida publicidad, expido la presente en Sevilla a 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X—2552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente edicto y para general conocimiento hago saber: Que en

autos que se siguen en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, sobre suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad D. Eloy Murillo de Vega, por resolución de esta fecha queda acordado convocar a todos los acreedores del expresado comerciante a Junta general, que tendrá lugar el día 25 de Junio próximo, a las diez horas en este Juzgado, a cuyo acto podrán concurrir los acreedores por sí o por sus representantes, con poder suficiente o sus cesionarios por endoso o transferencia, al objeto de tratar de la proposición de convenio presentada por el suspenso; previniéndose que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se les hace saber que hasta el día señalado para la celebración de la Junta, tendrán los acreedores o sus representantes legales a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, la relación del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Trujillo a 6 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Ruiz de Rivas.—El Juez, Enrique Moreno Albarrán.

X—2571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE ZARAGOZA

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 10 de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, tendrá lugar la Junta general de acreedores de la razón social que estuvo en esta plaza, titulada Hijos de Juan Duplá, y declarada en estado de quiebra, a fin de proceder a la designación de síndicos primero y segundo que sustituyan a los que tales cargos ejercían D. Antonio García Sánchez y D. Vicente García Miguel.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para conocimiento de los referidos acreedores que deberán concurrir personalmente o por medio de apoderados legalmente autorizados.

Dado en Zaragoza a 18 de Marzo de 1935.—El Secretario, Santiago Cobo.—El Juez, Luis de Paz.

X—2569

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.482

AMPUERO, Ladislao; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que el día 4 de Enero último condució el automóvil número 1.352 S.O., y el propietario de dicho vehículo, de los cuales se ignoran sus demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero; comparecerán el día 11 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 17 de 1934.

2.483

BALLESTEROS, Rufino; dependiente de la frutería sita en el número 1 de la calle Florida; se ignora el domicilio; comparecerá el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 244 de 1935, instruido contra el mismo.

2.484

BARREIRO QUINTAS, Francisco Luis; de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Andrés y Dolores, natural de Santiago de Compostela (Coruña), que dijo vivir en la calle Mesonero Romanos, número 3, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 300 de 1935.

2.485

CORVALAN, P., y B. Román, consignatarios de las expediciones p. v., números 18.960 y 9.174, respectivamente, que fueron sustraídas la noche del 29 al 30 de Diciembre de 1934 en la estación de Alguazas, ferrocarril de Murcia a Caravaca, compuesta la primera de una caja de maquinaria, y la segunda de una caja de drogas; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mula a prestar declaración y ofrecerles el

procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye con el número 3 de 1935, sobre robo.

6050

2.486

DOER, Carmen; hija de Luis y de María, domiciliada últimamente se ignora; comparecerá el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por supuesto hurto, con el número 97 de 1935, instruido contra la misma.

2.487

FANDISO REYES, Julio; de veintisiete años, casado, sastre, hijo de Manuel y Dolores, natural de La Estrada (Pontevedra), que dijo vivir en la calle de Mesonero Romanos, número 3, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 300 de 1935.

3108 bis

2.488

GONZALEZ FERNANDEZ, Avelino; hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en Hermosilla, 94, taberna; comparecerá el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por supuesto hurto, con el número 97 de 1935, instruido contra Carmen Doer.

2.489

HERREIRO, Antonio; conductor del auto número 17.031 M. y propietario del mismo, domiciliado últimamente en Manuel Gabilondo, 4; comparecerá el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 199 de 1935, instruido contra Pascual Serena.

2.490

LOPEZ MENDEZ, Antonio; hijo de Nicolás y de Fuensanta, domiciliado últimamente en Hipólito García, 4, bajo; comparecerá el día 1.º de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, con el número 123 de 1935, instruido contra Pablo Calvo.

6068

2.491

MONTOYA ABREGO, Bonifacio Luis; hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en la Plaza de Alonso

Martínez, número 13; comparecerá el día 1.º de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, con el número 68 de 1935, instruido contra el mismo y otro.

2.492

VILLA CUETO, Carlos de la; hijo de Carlos y de Natividad, domiciliado últimamente en Buenavista, 16, principal; comparecerá el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 325 de 1935, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.231

ARAHAL, Eduardo; natural de Málaga, de diecinueve años de edad, sin domicilio, procesado en causa por hurto, número 176 de 1935; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 4, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

6097

4.262

ARMENGOL, Francisco; conocido por "Mondragón el futbolista"; de estatura regular, delgado, pelo negro, buen color, viste traje de lana color marrón, de profesión futbolista, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, Fonda Licentina, procesado en causa número 61 de 1935, por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibi-

(Continúa en la página 436.)

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1934	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTE:			
		Nac- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- tialidad	Mort- alidad
Alava	106.465	230	129	54	9	2,16	1,21	0,51	0,08
Albacete	350.487	978	534	140	20	2,78	1,52	0,40	0,06
Alicante	559.910	1.383	772	274	48	2,47	1,38	0,49	0,09
Almería	335.128	1.214	520	209	17	3,62	1,55	0,62	0,05
Avila	226.388	525	323	122	38	2,32	1,43	0,54	0,17
Badajoz	726.961	2.011	988	358	72	2,77	1,36	0,49	0,10
Baleares	376.735	597	534	212	16	1,58	1,42	0,56	0,04
Barcelona	2.020.951	2.578	2.717	914	139	1,23	1,34	0,45	0,07
Burgos	363.122	881	532	177	23	2,43	1,47	0,49	0,06
Cáceres	466.703	1.352	678	148	49	2,90	1,45	0,32	0,10
Cádiz	506.129	1.679	851	220	94	3,32	1,68	0,43	0,19
Castellón	309.494	543	434	171	18	1,76	1,40	0,55	0,06
Ciudad Real	520.006	1.283	747	234	54	2,47	1,44	0,45	0,10
Córdoba	715.436	1.937	1.078	212	57	2,71	1,51	0,30	0,08
Coruña (La)	792.537	1.915	1.133	412	81	2,42	1,43	0,52	0,10
Cuenca	321.443	872	436	161	14	2,71	1,36	0,50	0,04
Gerona	325.523	470	426	146	19	1,44	1,31	0,45	0,06
Granada	674.061	1.861	895	288	38	2,76	1,33	0,42	0,06
Guadalajara	205.028	418	251	102	14	2,04	1,22	0,50	0,07
Guipúzcoa	321.848	604	366	170	20	1,88	1,14	0,53	0,06
Huelva	365.291	886	532	140	43	2,43	1,46	0,38	0,12
Huesca	240.002	427	300	106	6	1,78	1,25	0,44	0,02
Jaén	710.367	1.858	1.028	186	62	2,62	1,45	0,26	0,09
León	454.287	1.251	754	300	36	2,75	1,66	0,66	0,08
Lérida	314.343	428	344	161	9	1,36	1,09	0,51	0,03
Logroño	208.297	493	266	82	14	2,38	1,28	0,39	0,07
Lugo	468.187	984	720	232	38	2,10	1,54	0,50	0,08
Madrid	1.535.322	3.182	2.493	665	159	2,07	1,62	0,43	0,10
Málaga	638.417	2.002	865	296	74	3,14	1,35	0,46	0,12
Murcia	648.193	1.981	944	326	61	3,06	1,46	0,50	0,09
Navarra	352.502	736	419	149	22	2,09	1,19	0,42	0,06
Orense	431.601	1.062	732	232	38	2,46	1,70	0,54	0,09
Oviedo	811.968	1.388	893	345	60	1,71	1,11	0,42	0,07
Palencia	214.237	587	367	114	19	2,74	1,71	0,53	0,09
Palmas (Las)	270.033	824	331	108	43	3,05	1,23	0,40	0,16
Pontevedra	582.468	1.421	868	323	41	2,44	1,49	0,56	0,07
Salamanca	346.359	923	554	166	18	2,66	1,60	0,48	0,05
Santa Cruz de Tenerife	329.679	934	328	133	28	2,83	0,99	0,42	0,08
Santander	379.850	847	394	200	26	2,23	1,04	0,53	0,07
Segovia	177.072	488	291	171	20	2,76	1,64	0,97	0,11
Sevilla	849.841	2.383	1.258	368	106	2,80	1,48	0,43	0,12
Soria	158.091	388	203	86	13	2,45	1,28	0,54	0,11
Tarragona	348.892	518	466	179	16	1,48	1,34	0,51	0,05
Teruel	253.061	557	334	122	14	2,24	1,32	0,48	0,06
Toledo	509.317	1.168	716	192	35	2,29	1,41	0,38	0,07
Valencia	1.092.389	2.172	1.522	521	60	1,99	1,39	0,48	0,05
Valladolid	310.246	773	488	141	30	2,49	1,57	0,45	0,10
Vizcaya	519.246	941	503	253	29	1,81	0,97	0,49	0,06
Zamora	285.923	696	437	196	24	2,43	1,53	0,69	0,08
Zaragoza	553.270	1.079	688	278	34	1,95	1,24	0,50	0,06
TOTALES.....	24.683.096	56.719	34.387	11.496	2.023	2,81	1,40	0,47	0,08

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Director general, Enrique Gastardi.

NOTA.—En la provincia de Oviedo faltan datos de varios Juzgados.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE ENERO DE 1935

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hombres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No declarados	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Nacido vivo — Varones	Nacido vivo — Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De un año a cinco años	De cinco y más años	
123	107	7	1	1	70	59	11	29	109	»	1	18	»
505	471	18	»	2	294	240	88	136	398	»	1	5	»
721	662	40	»	6	372	400	95	134	635	3	2	43	»
634	580	14	»	3	265	255	117	157	363	»	»	24	»
257	268	31	»	7	160	163	68	121	202	»	»	18	»
1.029	982	60	1	11	523	465	166	249	734	5	4	20	»
289	288	14	1	1	256	278	54	82	452	»	3	29	»
1.312	1.266	88	37	14	1.421	1.296	167	282	2.435	»	16	277	1
431	450	14	4	5	267	265	101	154	378	»	3	37	1
712	640	43	3	3	367	311	148	222	456	»	8	20	»
869	810	79	12	3	434	417	151	245	606	»	7	59	»
274	271	16	1	1	238	196	35	65	369	»	1	16	»
669	614	45	6	3	387	360	145	212	535	»	1	23	»
1.024	913	50	2	5	557	521	218	323	753	»	7	78	»
1.000	915	47	»	25	550	583	193	280	853	»	7	49	»
442	430	10	»	4	232	204	88	128	305	3	2	10	»
229	241	14	»	5	225	201	29	42	382	2	2	39	»
967	894	34	»	4	462	433	174	262	633	»	4	65	»
228	190	9	2	3	106	145	34	55	195	1	»	10	»
317	287	16	2	2	200	166	35	59	307	»	2	45	»
461	425	41	»	2	277	255	79	110	422	»	1	29	»
237	190	4	2	»	155	145	21	31	269	»	»	19	»
990	868	49	8	5	577	451	226	332	696	»	3	52	1
642	609	20	5	11	389	365	168	236	518	»	4	24	»
216	212	8	»	1	181	163	22	35	304	3	»	22	»
251	245	9	2	3	156	110	43	60	265	1	»	24	»
494	490	25	6	7	368	352	93	118	602	»	3	16	»
1.599	1.583	155	1	3	1.323	1.170	519	735	1.730	23	49	333	»
1.028	974	69	4	1	450	415	141	214	648	3	7	70	»
1.039	942	53	1	7	491	453	200	274	670	»	1	48	»
367	369	15	2	5	217	202	42	65	354	»	4	48	»
556	506	23	4	11	362	370	96	147	585	»	2	14	»
708	680	47	9	4	438	462	102	157	741	»	5	63	»
286	301	13	2	4	186	181	82	122	245	»	»	21	»
428	396	36	»	7	170	161	112	156	181	»	3	26	»
721	700	28	5	8	401	467	128	197	671	»	»	30	»
506	417	13	»	5	267	287	112	160	394	»	8	38	»
486	449	24	4	4	146	152	69	120	296	2	15	10	»
460	387	16	»	8	182	212	64	88	306	»	»	22	»
234	254	16	»	4	161	139	48	74	247	»	»	10	»
1.242	1.141	95	5	6	701	557	241	329	928	1	16	106	»
177	211	12	»	6	109	94	48	59	144	»	2	6	»
256	262	14	»	2	248	218	19	37	429	»	»	40	»
301	266	8	1	5	193	141	32	47	287	»	»	10	»
604	562	31	1	3	371	345	120	198	513	»	2	29	»
1.122	1.050	54	1	5	774	748	179	302	1.220	»	5	97	2
389	384	26	2	2	265	223	96	141	347	»	6	37	»
476	465	24	»	5	264	239	36	64	438	1	5	60	»
340	356	19	3	2	208	229	90	117	320	»	1	14	»
547	532	27	»	7	367	321	81	112	546	»	5	53	»
29.214	27.505	1.623	149	251	17.781	16.606	5.426	8.091	26.241	55	227	2.254	6

PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																						
	Altera locomotora progresiva y parálisis general.	Otras enfermedades genéricas y enfermedades crónicas.	Alcoholismo crónico o agudo.	Diabetes azucarada.	Renumalisco crónico y gaza.	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.	Cáncer y otros tumores malignos.	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.	Paludismo (Malaria).	Sifilis.	Otras tuberculosis.	Tuberculosis del aparato respiratorio.	Peste.	Gripe.	Difteria.	Cogueluche.	Escarlatina.	Sarampión.	Variola.	Tifus exantemático.	Fiebre tifoidea y paratifoidea.		
Alava	2	2	2	2	2	1	4	7	4	2	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Albacete	2	2	2	2	2	1	4	7	4	2	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Alicante	5	11	3	3	3	1	16	27	16	9	35	17	17	2	2	2	3	3	3	3	3		
Almería	7	7	3	3	3	1	6	12	6	3	29	5	5	3	1	1	1	1	1	1	1		
Avila	2	1	3	3	1	1	3	12	3	2	11	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1		
Badajoz	2	5	2	2	4	1	12	38	12	2	58	13	13	2	2	2	2	2	2	2	2		
Baleares	2	6	1	1	1	1	3	26	3	2	28	11	11	1	1	1	1	1	1	1	1		
Barcelona	6	20	2	2	1	9	38	150	38	3	152	45	45	14	2	1	4	4	4	4	4		
Burgos	2	5	2	2	4	1	5	21	5	2	30	3	3	10	4	2	2	2	2	2	2		
Cáceres	1	4	3	3	1	1	12	27	12	2	37	14	14	4	5	5	5	5	5	5	5		
Cádiz	2	4	3	3	1	1	8	35	8	2	58	17	17	3	3	3	3	3	3	3	3		
Castellón	1	7	1	1	1	1	5	21	5	2	23	10	10	3	3	3	3	3	3	3	3		
Ciudad Real	2	16	6	6	2	2	16	31	16	2	18	9	9	2	2	2	2	2	2	2	2		
Córdoba	2	16	2	2	1	1	17	32	23	1	61	13	13	3	3	3	3	3	3	3	3		
Coruña	1	24	3	3	4	1	9	53	16	1	92	21	21	7	7	7	7	7	7	7	7		
Cuenca	2	8	1	1	1	1	7	17	9	1	13	6	6	2	2	2	2	2	2	2	2		
Gerona	4	4	3	3	3	1	8	24	1	1	20	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1		
Granada	2	4	3	3	3	1	12	33	17	1	34	17	17	3	3	3	3	3	3	3	3		
Guadalajara	1	3	1	1	1	1	5	12	7	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
Gipúzcoa	7	4	3	3	1	1	3	19	6	1	21	5	5	3	3	3	3	3	3	3	3		
Huelva	2	5	4	4	1	1	4	27	9	3	43	8	8	1	1	1	1	1	1	1	1		
Huesca	1	1	1	1	1	1	1	16	3	1	15	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1		
Jaén	1	12	1	1	5	1	11	63	11	1	63	11	11	6	6	6	6	6	6	6	6		
León	1	10	3	3	2	1	10	24	16	1	24	16	16	4	4	4	4	4	4	4	4		
Lérida	2	2	1	1	2	1	1	17	4	2	12	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2		
Logroño	2	3	2	2	2	1	1	12	3	2	12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Lugo	1	7	1	1	2	1	1	37	7	2	37	7	7	1	1	1	1	1	1	1	1		
Lugo	5	5	2	2	2	1	1	19	5	2	37	7	7	1	1	1	1	1	1	1	1		
Madrid	36	11	1	1	1	4	40	149	35	5	44	11	11	3	3	3	3	3	3	3	3		
Málaga	5	8	3	3	2	1	4	47	13	3	44	11	11	2	2	2	2	2	2	2	2		
Murcia	6	8	1	1	1	1	7	22	2	2	47	13	13	2	2	2	2	2	2	2	2		
Navarra	1	6	1	1	1	1	7	27	3	4	27	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1		
Orense	3	10	1	1	1	1	6	86	18	2	86	18	18	3	3	3	3	3	3	3	3		
Oviedo	3	4	1	1	1	1	4	15	3	2	15	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1		
Palencia	1	3	1	1	1	1	3	39	4	2	39	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2		
Palmas (Las)	1	3	1	1	1	1	9	66	20	1	66	20	20	1	1	1	1	1	1	1	1		
Pontevedra	2	17	2	2	2	1	12	11	14	2	11	14	14	2	2	2	2	2	2	2	2		
Salamanca	1	17	1	1	1	1	3	15	4	4	15	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1		
S. C. de Tenerife	1	15	1	1	1	1	3	43	9	1	43	9	9	1	1	1	1	1	1	1	1		
Santander	1	5	1	1	1	1	9	8	2	1	8	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1		
Segovia	1	20	1	1	1	1	5	104	25	2	104	25	25	1	1	1	1	1	1	1	1		
Sevilla	4	4	1	1	1	1	6	4	3	7	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1		
Soria	1	5	1	1	1	1	3	4	3	2	4	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1		
Tarragona	2	4	2	2	2	1	3	19	5	2	19	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1		
Teruel	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Toledo	1	6	1	1	1	1	14	34	13	1	34	13	13	1	1	1	1	1	1	1	1		
Valencia	7	7	1	1	2	2	9	80	16	3	80	16	16	3	3	3	3	3	3	3	3		
Valladolid	1	10	2	2	1	1	10	18	5	1	18	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1		
Vizcaya	1	4	1	1	1	1	4	45	13	1	45	13	13	1	1	1	1	1	1	1	1		
Zamora	1	8	1	1	1	1	8	12	3	2	12	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1		
Zaragoza	1	3	1	1	2	1	10	21	9	1	21	9	9	1	1	1	1	1	1	1	1		
TOTAL.....	191	425	45	202	47	79	1402	502	465	57	9	360	465	57	9	502	1402	79	47	202	45	425	107

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Director general, Enrique Gastardi.
 Nota.—En la provincia de Oviedo faltan datos de varios Juzgados.

miento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6051

4.283

BATALLER MONTIEL, Julio; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión comercio, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Luisa, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Campaneros, número 2, segundo, procesado en causa número 270 de 1929, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6072

4.284

CAMPON QUINTANA, Francisco (a) "Paco el Jerezano"; natural de Jerez de la Frontera, vecino de Sevilla, calle 15, número 75, del barrio de Amate, hijo de José y de Rosario, de diecinueve años de edad, soltero, vendedor, con instrucción y con antecedentes penales, procesado en sumario número 513/934, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para ser constituido en prisión; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

6056

4.285

CARRASCO DEL VALLE, Enrique; que también usa el nombre de Enrique Carrasco Rueda; vecino de Sevilla, con domicilio en la Vega de Triana, Haza del Huesero, que está en sitio próximo al puente que se construye actualmente en las proximidades de la estación de dicha barriada, teniendo un hermano que también habita en la misma Haza del Huesero, sin que consten otras circunstancias y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, con el fin de responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión decretada en el sumario que instruya este Juzgado número 37 de este año, por robo de 26 cabezas de ganado cabrío a Atanasio Liberato Gelo; vecino de Salteras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6054

4.286

CIPRIANI, Giuseppe; hijo de Angel y de Luisa, de veintisiete años, soltero, natural de Nápoles, estudiante y con domicilio últimamente en la Avenida de Pi y Margall, número 7; com-

parecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 152 del corriente año por tenencia ilícita de armas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

6045

4.287

CRUJERA VALDIVIA, Francisco; natural de Osuna, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Osuna, calle Alvarado, 7, procesado en causa número 354 de 1931, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6101

4.288

DOS SUJETOS desconocidos que en la mañana del día 3 del actual al divisar la pareja de la Guardia civil se dieron a la fuga en la dehesa Navillaluna, de este término, donde habían instalado un hato en que se dejaron abandonados entre varios efectos 15 cepos, con los que se dedicaban a la caza de conejos, y cuatro de éstos que tenían cazados; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de La Carolina, y Secretaría del señor Velasco, para ser oídos, pues así está acordado en sumario que se tramita por infracción de la ley de Caza, bajo el número 99 del año actual.

6042

4.289

GANDUL ALARCON, José (a) "Picador"; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario número 86/1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reeducado a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6031 bis

4.290

GARCIA COLETO, José; de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de Basilio y de Isabel; comparecerá ante este Juzgado de Pozoblanco, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena inces-

ta en la causa número 65 de 1934, por robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6098

4.291

GARCIA LLORENTE, Nicolás; de veintitrés años de edad, soltero, natural de Fuentelsaz (Soria), y Juan Arenas Vaquero, de treinta y dos años, natural de Langayo (Valladolid), casado, ambos domiciliados en esta capital, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Soria dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que ratifiquen o no la conformidad prestada por su defensa a la calificación y pena solicitada por el Ministerio fiscal en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 126 de 1934, sobre hurto; bajo apercibimiento que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6057

4.292

GINESTADO RODRIGUEZ, Santos; de treinta y un años, domiciliado últimamente en Valencia, barrio Caball, número 112; Francisco Donazar, de treinta y un años, natural de Pamplona; Antonio Guiltarmón o Villarrmon Vázquez, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en Barcelona, Tapia, número 10; Juan Llovera (García) (a) "el Chufitas", de veintidós años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por robo en el sumario seguido en este Juzgado con el número 70 de 1934; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabagún, para notificarles el auto de su procesamiento, indagarles y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6095

4.293

GUERRERO GOMEZ, Carmen; hija de Juan Antonio y de Ana, de esta la viuda, profesión sus labores, de cuarenta y ocho años, natural de Carmona, vecina de Sevilla, barrio Amate, calle 13, número 191, procesada por este Juzgado de instrucción de Padoj, en causa por hurto de telas, número 179-934; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días al objeto de ingresar en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6079

4.294

IBANEZ GIL, Manuel; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión comercio, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Anparo, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Guillén de Castro, número 70, procesado en causa número 270 de 1929 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del número 6, de

Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6073

4.295

JIMENEZ, Juan; gitano, sin domicilio y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Viana del Bollo, en el término de quince días, para ser oído en sumario número 30 del corriente año, sobre hurto de caballerías; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6102

4.296

LACRUZ BALLESTEROS, Pascual; de diez y nueve años, de estado soltero, de profesión confitero, hijo de Jesús y de Trinidad, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 80 de 1935, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6061

4.297

LARRA VILLAR, Rafael; viajante, cuyas demás circunstancias se ignoran, y tuvo su último domicilio en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 90, primera; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cáceres al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que, de no verificarlo, a contar desde el siguiente día al en que se publique esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres y "Gaceta de Madrid", será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 50 del año actual, por el delito de estafa de ciento noventa y tres pesetas a D. Antonio Jurado Ríos, vecino de Cáceres.

6029

4.298

MACIAS LUQUE, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, domiciliado últimamente en Los Barrios; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica; así se ha acordado en causa número 127 de 1934, sobre hurto.

6096

4.299

MURILLO MAIZA, Luis (a) "El Viejo"; domiciliado últimamente en Zara-

goza, procesado por la causa número 80 de 1935, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6060

4.300

NAVERO GOMEZ, Luis Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Frailes, soltero, jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Noalejos, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Huelva, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de un año y un día de presidio menor, impuesta en la causa que en este Juzgado se le siguió con el número 109-1932, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

6089

4.301

PAKLITZSE, Margarete; hija de Otto y de Elisa, natural de Alemania, de estado soltera, profesión mecanógrafa, de veinte y siete años de edad, domiciliada últimamente en Málaga, procesada en el sumario 563 del año 1932 por el delito de estafa, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

6085

4.302

PEREZ GALVEZ, Antonio; natural de Sedella, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y siete años de edad, hijo de José y de Remedios, domiciliado últimamente en Málaga, calle Canas, 4, procesado por robo a mano armada; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el Palacio de Justicia (Alameda de Pablo Iglesias, número 25), para constituirse en prisión, a las resultas de la causa número 116 de 1935; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

6047

4.303

PEREZ GALVEZ, Antonio; de veinte y ocho años de edad, soltero, vendedor, natural de Sedella, hijo de José y Remedios, vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Colmenar (Málaga), en el "Parador de la Victoria", calle Canas, 4; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar (Málaga) a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instruye bajo el número 10 del corrien-

te año, por robo a mano armada, y a constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

6031

4.304

PEREZ QUESADA, José Ramón; de estado casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Almería, procesado en causa número 425 de 1934, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

6026

4.305

PEREZ QUESADA, José Ramón; de estado casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Almería, procesado en causa número 425 de 1934, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

6025

4.306

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria que en fecha 26 de Abril pasado le fué remitida para su inserción a la "Gaceta de Madrid", llamando al procesado Vicente Galiana Hidaigo, en méritos de carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario seguido en este Juzgado de Manresa, con el número 27, rollo 1.173, de 1934, sobre estafa, contra dicho Galiana.

6048

4.307

QUINTERO RASCO, Miguel; de estado soltero, de profesión panadero, mayor de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Vallbonellas, 30, panadería, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 157 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6081

4.308

REY MIGUEL, Manuel; de treinta y ocho años de edad, casado, peón, hijo de Adolfo y de Emilia, natural y vecino de La Coruña; se deja sin efecto la reclamación del mismo con relación al sumario número 465 de 1934, sobre tenencia de aparatos explosivos, en el que se le había declarado rebelde, toda vez que ya ha comparecido ante este Juzgado del distrito de la Audiencia, de La Coruña, y se le constituyó en prisión.

6032

4.309

ROLDAN NIETO, José; de veintidós años, hijo de Antonio y Angela, soltero, empleado, natural de Dos Hermanas,

nas y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado del distrito de la Izquierda, de Córdoba, en causa número 150 de 1935 por estafa, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6088

4.310

SAN JOSE, José; natural de Segovia, de estado soltero, profesión barnizador, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Segovia, procesado por tentativa de robo en causa número 56-1935; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

6055

4.311

SORIANO SANCHEZ, Manuela; viuda, sirvienta, de veintisiete años, domiciliada últimamente en Cartagena, procesada por este Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante este dicho Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, recibirla indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que contra la misma se sigue con el número 73 del corriente año, por hurto; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

JO—5941

4.312

SUAREZ Y PALACIOS, Favila; natural de Madrid, de estado casado, profesión viajante, de veinte y seis años de edad, con carné número 41.329, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Santander, cuyo número y demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en sumario número 88 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de concurrir en las demás responsabilidades legales.

6088

4.313

ZAMORA MARTIN, Francisco; vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ancha de San Bernardo, 29, natural de Castellón de la Plana, hijo de Enrique y de Marina, soltero, de veinte y ocho años, procesado en causa por el delito de estafa, número 267-1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

6038

4.314

GALAN MURILLO, Andrés; hijo de José y de Manuela, natural de Zalamea, provincia de Badajoz, de oficio jorna-

lero, soldado licenciado del Batallón de Ingenieros de Tetuán, en 20 de Enero del año 1934, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Cristina; se le emplaza para que, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, comparezca ante la Autoridad civil o militar del lugar en que se halle, para recibirle declaración por exhorto en Ceuta, por el Teniente Juez del Batallón de Transmisiones de Marruecos, D. Herminio Hernández Guillén; rogando a las Autoridades correspondientes del punto donde se encuentre el citado soldado licenciado, lo comuniquen a este Juzgado, con objeto de librar el correspondiente exhorto.—Ceuta, 28 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Herminio Hernández.

JG—1667

4.315

GOMEZ BATALLA, Juan; natural de Barcelona, hijo de Juan y Dolores, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de la Acera Estrecha, número 7, cuarto, segunda, y procesado por el delito de polizonaje cometido a bordo del vapor "Escolano", desde el puerto de Cádiz al de Santa Cruz de Tenerife; comparecerá en el término de veinte días contados a partir de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" ante el Teniente coronel Auditor de la Armada, Juez instructor de la Escuela de Aviación Naval de Barcelona, D. Mariano Moneu y Ceresuela, al objeto de notificarle auto de indulto recaído en causa número 350 de 1927.—Barcelona a 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Eduardo Deco.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JG—1663

4.316

MARTINEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de José y de Dolores, natural del lugar de Piñeiro, en la parroquia de Aldan, término municipal de Cangas, partido y provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años de edad, de estatura regular, domiciliado últimamente en el lugar de Piñeiro, de la repetida parroquia de Aldan; comparecerá en término de sesenta días, ante el señor Instructor de expediente de prófugo que se le sigue, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado de Pesca de este distrito de Cangas, D. Rosendo Novo Castro.—Cangas, 7 de Mayo de 1935.—Rosendo Novo.

JM—1668

4.317

OTERO PEREZ, Eugenio; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Vincios (Pontevedra), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Vincios (Pontevedra) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 4, D. Miguel Merino Gil; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 28 de Abril de 1935.—El Juez instructor, Miguel Merino.

JG—1665

4.318

VELEZ LOPEZ, Joaquín; hijo de Joaquín y Juana, natural de León, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de veintiún años de edad; de estado soltero, de oficio barbero, de estatura 1,685 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz mediana, barba ancha, aire marcial, frente ancha, señas particulares ninguna, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 54 (Oviedo), para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería Juez instructor, D. Luis Claudio Vázquez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Ceuta, 30 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Claudio.

JG—1666

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 112 de 1935, sobre hurto.

Caballerías substraídas.

Una burra de siete años, de 1,25 metros de alzada, de capa rucia, raza española, hierro en la cadera izquierda, C número 4, sin más señas; propiedad de Juan García Rodríguez.

Una rucha de dos años, rucia, de alzada mediana, sin hierro ni señal, propiedad de D. Antonio García Rodríguez.

Una rucha de dos años, mohina, sin hierro ni señal, propiedad de D. Carlos Des Allimes.

Dichos semovientes han sido substraídos del sitio Herreria, término municipal de Tarifa, en la noche del día 10 de Abril último.

Dado en Algeciras a 26 de Abril de 1935. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso.

JO—6074

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de un caballo de cinco años, negro,

calzado de las patas, muy poco, pelos blancos en la frente, hierno del Estado en anca izquierda y cicatriz en la parte derecha de la misma mano, propiedad el mismo de la misuna de Cabezarrubias del Puerto, Pilar Castañeda Fuentes y a la cual le fué hurtado la noche del 26 al 27 de Abril último del quinto Horcajo, del término de expresada villa de Cabezarrubias, cuando se encontraba pastando, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 85 de 1935, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—8075

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los más próximos parientes de Manuel, conocido por "el Tío Niza", cuyos apellidos se ignoran, el cual en el día de hoy ha sido encontrado muerto en una choza existente en la Dehesa de Almohadilla, término de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, a los que se les hace por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; sumario número 112 de 1935, sobre muerte.

Dado en Andújar a 6 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Osuna.

JO—6027

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita al procesado Fulgencio de Gracia Vel, de diez y siete años de edad, soltero, colchonero ambulante, hijo de Auspicio y de Pascuala, natural de Cetina; en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 24 de 1935, sobre hurto de una bicicleta, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser emplazado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 3 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., Isidoro Alonso.—El Juez, Enrique Cid.

JO—6028

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Emilio Pasamonte Primo, natural de Losar de la Vera (que estuvo el 14 de Abril último en las inmediaciones de El Arenal, y cuyo actual paradero se ignora), para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, en el su-

mario número 62 del año 1935, sobre robo de efectos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Arenas de San Pedro a 6 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Gabriel G. Bueno.

JO—6076

AYORA

Don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia e instrucción de Ayora.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Agustín Quinto Juan, natural de Albaterra, provincia de Alicante, hijo de Agustín y de Remedios, de treinta años de edad, casado, papelista, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición capturándolo y trasladándolo a este Depósito municipal.

Ayora 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Daniel de Lucas.—El Juez, Tomás Pereda.

JO—6077

Don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia e instrucción de Ayora.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Santiago Fernández Díaz, natural de Granada, hijo de Antonio y de Antonia, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio en Alicante, calle de la Esperanza, número 44, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición capturándolo y trasladándolo a este Depósito municipal.

Ayora, 1.º de Mayo de 1935.—El Secretario, Daniel de Lucas.—El Juez, Tomás Pereda.

JO—6078

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de cinco lechones encarnados y una hembra rabona, con un peso aproximado, cada uno de ellos de arroba y media, propios del vecino de esta ciudad D. Tomás Bujalance Sabariego, hecho acaecido el día 5 del actual, en terrenos del cortijo Guta, de este término; así como a la averiguación de quienes puedan ser dos individuos de unos treinta años de edad, vistiendo uno, blusa clara y calzado de material con piso de goma negra y otro blusa algo más oscura, y a la de-

tención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 59 del año actual.

Dado en Baena a 9 de Mayo de 1935. El Secretario (ilegible).—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—6080

BANEZA (LA)

Don José María Fernández y Díaz-Faes, Juez de instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Maximina Fernández Martínez, de diez y ocho años de edad, hija de José y de Angela, soltera, sirvienta, natural y vecina de Bemibre, de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario número 2 del corriente año que en este Juzgado se sigue por escándalo público, y ser emplazada; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión de esta ciudad.

La Bañeza a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Fernández.

JO—6041

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en sumario número 111 de 1932, sobre estafa, contra Vicente Alba Crovas, se dejan sin efecto las requisitorias libradas para su captura en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 22 de Marzo de 1932 y Gaceta de Madrid fecha 30 de dicho mes y año, por haber sido decretada la libertad provisional del mismo en el indicado sumario.

Barcelona, 9 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—6082

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 16

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 16, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 38 de 1933, instruido por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes, contra José Cortadi Begoña, de treinta y cuatro años de edad; hijo de José y de Elena, soltero, carnicero, natural de Deusto

(Vizcaya), y cuyo actual paradero se desconoce; se requiere a dicho sentenciado para que dentro del término de quince días, comparezca ante cualquier Juzgado de instrucción especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, de fuera del término municipal de Barcelona, con el fin de ratificar la obligación que contrajo de cumplir la segunda medida de seguridad que le fué impuesta, que consiste en la prohibición de residir en el término municipal de Barcelona, por un plazo de cinco años, y manifestar su domicilio actual, así como los cambios de que expeditamente en lo sucesivo; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder a lo que haya lugar, de conformidad a los artículos 8, 17 y concordantes de la ley de 4 de Agosto de 1933.

Barcelona, 7 de Mayo de 1935. El Secretario judicial Juan Brusés.

JO—6083

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 16, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 24 de 1933, instruido por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes, contra Rafael Alfaro de la Mata, de diez y nueve años, hijo de Enrique y de Eustasia, soltero, vidriero, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere a dicho sentenciado para que dentro del término de quince días comparezca ante cualquier Juzgado de instrucción o especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, de la jurisdicción ordinaria, con el fin de ratificar la obligación que contrajo de cumplir la segunda medida de seguridad que le fué impuesta, que consiste en la obligación de declarar su domicilio por un plazo de tres años; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder a lo que haya lugar, de conformidad a los artículos 8, 17 y concordantes de la ley de 4 de Agosto de 1933.

Barcelona, 7 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

JO—6084

CALAHORRA

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de instrucción de Calahorra.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en la GACETA DE MADRID número 1, correspondiente al 1.º de Enero último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 153, correspondiente al 22 de Diciembre próximo pasado, por las que se interesaba la busca y captura del procesado Jerónimo Pozo Gallego, que ha sido detenido; todo acordado en el sumario número 95 de 1934, sobre hurto.

Dado en Calahorra a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, Cándido Melá. El Juez, Victor Ruiz de la Cuesta.

JO—6030

CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de Cangas del Narcea.

Por el presente y en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de divorcio promovido por el Procurador D. Mario de Llano González, en turno de oficio de pobre, en nombre de doña Engracia Alvarez Martínez, vecina de Carballo, contra su esposo D. Manuel Rodríguez González, de la misma vecindad, se cita a los herederos o causahabientes de la mencionada doña Engracia Alvarez Martínez, fallecida en dicho pueblo de Carballo el día 21 del actual, para que en el término de un mes se personen en los autos a continuar la demanda, conforme lo dispuesto en la vigente ley de Divorcio y su artículo 6.º, a los efectos del artículo 29 de la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cangas del Narcea a 26 de Abril de 1935.—El Juez, Carlos Alvarez. El Secretario, ante mí, Vicente Zaragoza.

JC—455

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Portero Prieto, accidentalmente en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído el 7 del pasado mes de Abril de la finca La Dehesilla, término de Guadalcanal, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Yegua negra de trece años, alzada 1,49 metros, con hierro del Estado en nalga izquierda, el de la Unión Ganadera en nalga derecha, el de La Mundial en la izquierda, letra S número 10, y el de El Fénix en la espalda izquierda letra S número 11; lucera, parida con rastra mulita de quince días, de la propiedad de D. José Castello y Castro.

Dado en Cazalla de la Sierra a 7 de Mayo de 1935.—El Juez, Manuel Portero Prieto. — El Secretario, Manuel Cruz.

JO—6037

DAROCA

Don Luis Cosculluela y Arcazazo, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Por medio del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de la prenda que luego se dirá sustraída en la noche del 23 de Febrero próximo pasado, de la casa de doña Catalina Cascajares, en Villanueva de Jiloca, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo acordé en el sumario número 6 de orden del año actual, por robo.

Prenda sustraída.

Un impermeable de caballero, de cuero, usado.

Dado en Daroca a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Benito Vicente Caupillo.—El Juez, Luis Cosculluela.

JO—6034

DOLORES

El Sr. Juez de instrucción del partido, por resolución dictada con esta fecha en el sumario 12 del año 1935, sobre incendio, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Dolores (Alicante), dentro del plazo de diez días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al procesado José García García, de cincuenta y seis años de edad, casado, menisgo, natural y vecino últimamente de La Unión, a fin de recibirle declaración indagatoria y otras diligencias acordadas en dicho sumario y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

X para que tenga lugar dicha citación expido la presente, que firmo en Dolores a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Bueno.

JO—6035

GRANADA—CAMPILLO

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Campillo de Granada.

En virtud del presente, y por ignorarse el actual paradero de Antonio Cea Mérida, padre del lesionado en el sumario número 504 de 1934, Antonio Cea Remacho, se le cita para que comparezca ante este Juzgado, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y a los efectos del artículo 109 de la ley Procesal, se le ofrece el procedimiento en dicho sumario.

Dado en Granada a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, P. S., Juan G. Peña.—El Juez, Mariano Torres.

JO—6036

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada.

En virtud del presente, por ignorar el actual paradero de los súbditos ingleses Margery M. Englés H., se les cita de comparecencia ante este Juzgado para recibirles declaración como perjudicados en la causa número 101 de 1935, sobre robo; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y a los efectos del artículo 109 de la ley Procesal se les ofrece el procedimiento en dicho sumario.

Dado en Granada a 30 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

JO—6037

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de Infantes y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades civiles, militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca de Julio Moreno Soler (a) "el Zamorano", de unos treinta y ocho años de edad, casado, color de la piel moreno, pelo negro, ojos castaños y estatura 1,700 metros; actualmente se encuentra como ambulante en la venta de tejidos por alguna de las provincias de Jaén, Toledo, Cáceres o Ciudad Real; debe ir acompañado de su esposa e hijos, tres varones, de doce, diez y tres años, y dos hembras, de doce años y nueve meses, así como de un hermano, llamado Antonio, la mujer de éste y cuatro hijos, tres varones, de doce, diez y cuatro años, y una hembra, de dos años; llevan dos carros, uno farrado de alfombras, con tres machos, uno colorado, otro tordo y otro negro, otro carro con toldo, terminado en cuero marrón, y arrastrado por dos caballerías; un macho castaño, diez dedos de alzada, y otro del mismo color y seis dedos; el que, caso de ser habido, se participe a este Juzgado por telégrafo y se le haga saber comparezca ante este dicho Juzgado para recibirle declaración en el sumario que instruyo bajo el número 7-935 sobre alzamiento de bienes, a virtud de querrela del vecino de Albacete D. Mateo Sánchez Rovira, como dueño de los almacenes "Hijo de Alejandro Sánchez".

Dado en Infantes a 7 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, M. Mesa Holgado. — El Secretario, M. Moreno.

JO-6039

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Mariano Ruiz y Ruiz, interinamente Juez de instrucción número 2, de Jerez de la Frontera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Bonorquez Montero, un tal García, José Moreno Silueta, José Ruiz Jiménez y Antonio Benítez, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado, a las diez de la mañana, a ser oídos como inculcados en el sumario que se instruye con el número 253 de 1934, por incendio y disparos en la haza de Mejías, de este término, apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jerez de la Frontera a 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.—El Juez, Mariano Ruiz.

JO-6040

LERMA

Don Gervasio Méndez Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta

provincia, se cita, llama y emplaza a José Garrido, gallego o de nacionalidad portuguesa, peón carpintero, tuerto, que trabajó hasta el año de 1933 en el pantano de Orduñe, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, así como a Antonio Fernández, gallego o de nacionalidad portuguesa, de veintinueve años, bajo, nariz aguileña y con un defecto en un ojo, consistente en una nube en la córnea, y de compleción robusta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos a prisión en sumario que con el número 4-935 se instruye, por robo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, acordado en proveído de esta fecha.

Dado en Lerma a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, Pablo M. Pena. El Juez, Gervasio Méndez.

JO-6043

LLERENA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el día 8 de Marzo último en término de Azuaga y de una zahurda, sita en la finca Toril del Periquito, pertenecientes a Pedro Muñoz Naranjo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 70 de 1935, instruyo por el delito de hurto.

Señas de lo sustraído.

Tres cochinas de cría, una de ellas pelo cano, de unas nueve arrobas, sin más señas; otra, con el mismo pelo que la anterior y las dos orejas rajadas, y otra, con igual seña, de unas ocho arrobas de peso.

Dado en Llerena a 4 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.—El Juez, Antonio Hoyuela.

JO-6044

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de divorcio seguidos a instancia de D. Alfonso García González, con su esposa doña Ascensión González Marcato, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez interino, señor Pieltain, Madrid, 26 de Enero de 1935. El anterior escrito de demanda de di-

vorcio con los documentos que se acompañan, únase a los autos de su razón, y dando curso a la demanda, se admite cuanto ha lugar en derecho, y sustanciase por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose al efecto traslado de ella con emplazamiento al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y a la demandada doña Ascensión González Marcato, para que dentro del término de veinte días, comparezcan en autos y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la entrega de las copias simples de la demanda y documentos, con notificación de esta providencia.

Lo manda y firma S. S.; de que doy fe: Luis Pieltain. — Ante mí, José Cruz."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Ascensión González Marcato, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Cruz.

JC-458

MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por el presente, instruyo de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los siguientes vecinos de Madrid, cuyos domicilios se ignoran, como dueños de mercancías que sufrieron daños en el choque de las camionetas C. R. 2.436 y C. O. 5.308, ocurrido el día 12 de Abril último en el kilómetro 105 de la carretera general de Madrid a Cádiz, y cuyos perjudicados son los que siguen: Emilio Fuentes, Conrado Rodríguez, Alfredo Iñigo, Silverio del Rey y Anacleto Fernández Frutos.

Dado en Madridejos a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Benito García Sánchez.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO-6046

MONTORO

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama a los dueños de las alhajas, ropas y efectos que después se expresan, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Alvaro Pérez, número 20, al objeto de hacerles entrega de los mismos, pues así lo tengo acordado en la ejecutoria del sumario seguido con el número 74 del año 1933, sobre hurto, contra José Villar Huesca.

Alhajas, ropas y efectos.

Una pulsera de oro, de señora, montada en platino, con 34 diamantes y un brillante en el centro; otra pulsera de oro, de señora, con 25 zafiros, con un colgante pendiente de una cadena en el centro; una sortija de oro, de señora, con cuatro brillantes y un rubí; otra sortija de oro, de señora, con trece diamantes; un sujetacuellos chapado de oro, con cadena; un imperdible de oro; unos pendientes de oro, con dos piedras blancas y un colgante formando corazón, con cinco pie-

dras blancas pequeñas y una grande en el centro, uno de ellos sin colgante; un imperdible sin valor, de bisutería, con brillantes falsos; seis cucharillas de plata pequeñas; una navaja de afeitar, marca Zolingen, con cachas y funda negras; una cartera de las llamadas morunas, con cinco fotografías pequeñas y una grande de varias mujeres; una navaja de muelles de ocho centímetros de larga, con cachas de asta negras; unas enaguas de señora, de color azul; unas bragas de señora, del mismo color, ambas de crespón, y un vestido de señora, de color azul.

Dado en Montoro a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Joaquín de Lora.

JO—6091

MOTRIL

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Motril, en providencia dictada con esta fecha para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruida en este Juzgado bajo el número 199 de 1932, sobre hurto, ha acordado que el testigo Eugenio Salas Alcántara, cuyo actual paradero se ignora y que fué vecino de esta ciudad, sea citado para comparecer ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada a deponer como testigo en el juicio oral de la referida causa, seguida contra Emilio Rodríguez Torres, el día 18 de los corrientes y hora de las diez, bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para llevar a efecto la acordada citación del mencionado testigo Eugenio Salas Alcántara, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en Motril a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Aparicio.

JO—6049

NULES

Don José Gimeno Oleina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Fernando Vidal Boluña, de treinta y nueve años de edad, natural de Ollería (Valencia), domiciliado últimamente en este término de Nules, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en el mismo con el número 54 de 1935, por el delito de robo, apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 22 de Abril de

1935.—El Secretario, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—6092

PALMA DEL CONDADO

Don Alejandro Cano Cáceres, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido, por promoción del propietario.

Por el presente edicto se cita al inculpado José Luna, de profesión practicante, vecino últimamente de esta villa, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario que se le sigue en este Juzgado, con el número 63 de este año, por intrusismo; apercibiéndole que, de no comparecer, se pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, pues así está acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario antes expresado.

Dado en La Palma del Condado a 4 de Mayo de 1935.—El Juez, Alejandro Cano.—El Secretario, A. Castro.

JO—6090

POLA DE LENA

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos sobre juicio de divorcio, seguidos bajo mi actuación en forma de pobre por doña Eduvigis Tuñón Fernández, contra su esposo don Alonso Lueje y García, fundado en la causa número 40 del artículo 3.º de la ley de Divorcio, se emplaza a dicho demandado D. Alonso Lueje y García, de treinta y seis años de edad, jornalero, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino que fué de Villagondú, en el concejo de Quirós, de esta provincia de Asturias, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que, dentro del término de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en los referidos autos, personándose en forma y conteste la demanda de los mismos, previéndole tiene a su disposición en Secretaría del infrascrito las oportunas copias simples de aquella y de los documentos con la misma producidos, y parándole el mismo perjuicio que si se hiciera el emplazamiento en su persona.

Pola de Lena, 8 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JC—459

POSADAS

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y Sevilla, se cita, llama y emplaza al penado Antonio Platero González, natural y vecino de María de la Concepción, hijo de Rufino y de María, de treinta y siete años, soltero, panadero y sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoria-

les de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que, con el número 218 de 1934, se instruye sobre infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 7 de Marzo de 1935.—El Juez, Rafael del Río Luna. El Secretario, José de Uribe.

JO—6052

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de la caballería que al final se reseña y de la propiedad del señor que se indica, cuya desaparición tuvo lugar en la Cerca de los Trabajos, término municipal de Peñalsordo, en la noche del 3 al 4 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 del año actual.

Reseña de la caballería.

Un mulo de cinco años, alzada 1,43 metros, capa castaño oscuro, castrado, pelos blancos en el costillar derecho, marcado con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la región femoral izquierda y el hierro de la Compañía Europe Compagny en la femoral derecha. Propiedad del vecino de Peñalsordo, Pedro Galán Fernández.

Dado en Puebla de Alcocer a 7 de Mayo de 1935.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario judicial, Plácido Lumbresas.

JO—6094

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado en sumario número 59 de 1934, sobre estafa, José González González, de treinta años de edad, hijo de José y de María, soltero, dependiente, natural de Sanlúcar y vecino de Sevilla, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos

que le resultan en el sumario que instruyo antes expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del mencionado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de esta ciudad.

Dado en Puerto de Santa María a 6 de Mayo de 1935.—El Juez, José Fustegueras y Méndez.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—6058

TARANCON

Don Julián García Suárez, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 38 del corriente año, por el delito de robo, ruego a las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra con pelo rucio, de seis años; herrada de las manos, alzada regular y esquilada; otra con pelo negro, cerrada, de alzada pequeña, sin herrar; ambas rozadas el pelo en la parte del ataharre, y otra burra cerril, con pelo rucio, alzada regular, de un año y sin herrar ni esquilar. Las cuales fueron robadas a Eusebio Antonio Cobo del Saz y Antonio Martínez Cuenca, de un corral alquilado por el primero en el pueblo de Ilustres, en las primeras horas del día 4 del actual; poniéndolas, caso de ser rescatadas, a disposición de este Juzgado, y a la detención de tres gitanos de las señas siguientes: uno alto, delgado, moreno, de diez y seis años, nariz grande, viste traje de paño color café con rayas blancas y pantalón oscuro; otro de veinte años, estatura regular, y otro de veinticinco años, estatura regular, viste traje americana, todos tocados con gorra y alpargatas, acompañado de una gitana de veinte años y un niño de pecho, que se dedican a trabajar mimbre y llevan una burra coja y vieja y otra rucia; los que, caso de ser habidos, serán puestos también a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Tarancón a 8 de Mayo de 1935.—El Juez, Julián García Suárez.—El Secretario, José Díaz.

JO—6058

TERUEL

En juicio de Trabajo promovido en este Juzgado por Emiliano Cortés Casino, contra La Unión y El Fénix Español y La Industrial Química de Zaragoza, sobre reclamación del 25 por 100 del jornal como renta anual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Teruel a 26 de Abril de 1935.—El Sr. D. Toribio López Blesa, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia, para este asunto, por compatibilidad del Sr. Juez municipal propietario; habiendo visto con el con-

curso del Letrado asesor D. Agustín Vicente Pérez los presentes autos de juicio de trabajo promovidos por D. Emiliano Cortés Casino, de treinta y dos años, jornalero, casado, vecino de Agramuz (Valencia), representado por don José María Dilla Pallarés, contra La Industrial Química de Zaragoza, Sociedad anónima, domiciliada en dicha capital, y La Unión y El Fénix Español, Sociedad de Seguros, representada por el Subdirector de Zaragoza D. José Tabuena Andrés, representada esta última entidad en estos autos por el Procurador D. Marcial Laguna Paracuellos y dirigida por el Letrado D. José María Rivera González, sin que haya comparecido La Industrial Química, sobre reclamación del 25 por 100 del jornal como renta anual, siendo dicho jornal de cinco pesetas diarias, como indemnización por accidente; y

Fallo que debo declarar y declaro que Emiliano Cortés Casinos a consecuencia del accidente que sufrió el día 24 de Noviembre de 1933, trabajando como obrero en las Minas de azufre de Libros, al servicio de La Industrial Química de Zaragoza, S. A., ha quedado con una incapacidad parcial y permanente para su trabajo habitual y en su consecuencia que debo condenar y condeno a La Unión y El Fénix Español, entidad con quien La Industrial Química de Zaragoza tenía contratado el seguro de accidentes del nombrado obrero, a que indemnice a éste con una renta vitalicia anual de trescientas noventa y una pesetas con veinticinco céntimos desde el 15 de Noviembre de 1934 y a que ingrese el capital necesario para el pago de la expresada renta en la Caja Nacional de Previsión, en el plazo de un mes, una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértaseles que contra ella pueden interponer recurso de casación por infracción de ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Toribio López.—Agustín Vicente.

Publicada el mismo día.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” para la notificación a Industrial Química de Zaragoza, expido la presente que firmo en Teruel a 8 de Mayo de 1935.—El Juez, Toribio López.

JC—453

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía de la Nación, procedan a la busca y rescate de las ropas que más abajo se hacen mención, substraídas en la noche del 26 de Abril último en el domicilio del vecino de esta ciudad Lucio Urro Cuvarrubias, los cuales efectos pondrán a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que por tal hecho instruyo con el número 38 de 1935, por robo.

Ropas substraídas.

Una manta en tono morado y blanco, en buen uso.

Otra manta color crema y blanca, en buen estado de conservación.

Una colcha nueva de hilo, color rosa y dibujo en blanco.

Dado en Toledo a 8 de Mayo de 1935. El Secretario judicial, Licenciado Enrique Tarrasa.—El Juez, Manuel Soler. JO—6098

TORDESILLAS

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Miguel Jiménez Montoya, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, viste como los de su clase, natural de Santander, y vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de Sinagoga, número 10, de estado soltero, hojalatero, hijo de Antonio y Consolación, sin instrucción y con antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de las provincias de Santander y Valladolid, se constituya en prisión en la provincial de esta última ciudad, donde pende contra él causa seguida en este Juzgado con el número 42 del año último, sobre hurto de un carro, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, en prisión en la provincial de Valladolid.

Dado en Tordesillas a 7 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario accidental, Eugenio Milán.—El Juez, Eufasio Cermeño.

JO—6099

VALDEPENAS

En virtud a lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido, en carta-orden dimanante de sumario número 109 de 1935, sobre estafa, contra Pascual Campillo Villena, por la presente, que será inserta en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, se cita a Manuel Gracia Mediano, vecino de Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real el día 30 de Octubre próximo, a las diez horas, con el fin de declarar como testigo de la defensa en el acto del juicio oral ordenado celebrar en la causa anteriormente citada, previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepenas, 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Benavides.

JO—6099

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y detención del autor o autores del incendio producido la mañana del 7 de Marzo último en el kilómetro 252, hectómetro seis, en término municipal de Almuradiel, del furgón Correo del tren expreso número 406, poniéndolos, caso de ser habidos en tal concepto, a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en el sumario que se instruye, bajo el número 41 de 1935, sobre incendio.

Dado en Valdepeñas a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, José Zurita.

JO—6400

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

En el Juzgado de primera instancia del número 4, de esta capital, radica juicio de divorcio, seguido por el Procurador D. Arturo Moreno Rodríguez, en nombre de Gaspara Sáez Luján, contra Mariano López Seguí, en los cuales se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Perepérez.—Valencia, 7 de Mayo de 1935.—El escrito anterior, con la certificación que se acompaña, unábase a los autos de su referencia. Se tiene por parte al Procurador D. Arturo Moreno Rodríguez en nombre de Gaspara Sáez Luján, con el cual Procurador en la indicada representación se entiendan las diligencias sucesivas. Se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio que en dicha representación formula, la cual se admite y substanciará con arreglo al procedimiento establecido en la ley de 2 de Marzo de 1932, confiéndose traslado de ella al demandado D. Mariano López Seguí y al Ministerio fiscal para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos personándose en forma y la contesten, practicándose el emplazamiento al Ministerio fiscal con entrega de la copia simple de la demanda y documentos presentados y al primero por medio de cédulas, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID* y se fijarán en los estrados de este Juzgado, por el ignorado paradero del mismo; y fórmese la oportuna pieza separada para tramitar el incidente de pobreza de la demandante.

Lo manda y firma, Su Señoría.—Doy fe: Perepérez.—Ante mí, José María López."

Y para que sirva de notificación por vía de emplazamiento al demandado Mariano López Seguí, libro la presente que firmo en Valencia a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, José María López.

JC—454

VALLADOLID—PLAZA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en los autos sobre divorcio promovidos por el Procurador D. Manuel Reyes, en nombre de doña Juliana Sausa Gar-

cia, contra su esposo D. Manuel Santiago Román, ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, señor de San-de.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid, a 9 de Mayo de 1935. Por presentada la anterior demanda de divorcio con los documentos y copias simples que se acompañan, se tiene por parte al Procurador D. Manuel Reyes Herrero, en nombre y representación de doña Juliana Sausa García, a virtud de las diligencias de nombramiento, que también se acompañan, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias; se admite la expresada demanda formulada contra D. Manuel Santiago Román por las causas quinta y duodécima del artículo 3.º de la ley del Divorcio, la cual se substanciará con las modificaciones que la citada ley señala, conforme a los trámites procesales fijados en el libro II, título II, capítulo III, de la ley de Enjuiciamiento civil, y, en su virtud, se confiere traslado de ella tanto al demandado, Sr. Santiago Román, como al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, por el ignorado paradero de aquél, a quienes se emplazará para que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten, cuyo emplazamiento se practicará, por lo que se refiere al primero, por edictos, conforme al artículo 269 de la citada ley Procesal civil, insertándose también la cédula en la *GACETA DE MADRID*. Se decreta la separación de los cónyuges, sin necesidad de diligencia alguna para llevarla a efecto por existir de hecho, señalándose como domicilio de la mujer el que actualmente tiene en esta ciudad en la calle de Pi y Margall, números 74 y 75; y fórmese pieza separada con el escrito formulando demanda incidental de pobreza, haciéndose constar previamente en el mismo la representación del Procurador señor Reyes Herrero, defendiéndose desde luego como pobre a la actora, sin perjuicio de lo que en definitiva se acuerde sobre el particular.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe: Luciano de Sando.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río."

Y para la notificación de la providencia transcrita y emplazamiento a los fines de la misma al demandado D. Manuel Santiago Román, cuyo actual domicilio se desconoce, firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, en Valladolid a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Luciano de Sando. JC—460

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta capital, con fecha 4 del corriente mes en la demanda de divorcio incoada en este Juzgado y por la Secretaría del referendante, en concepto de pobre, por el Procurador D. Daniel Domingo Calvo, en nombre y representación de D. Aniceto Carballo Rodríguez, jornalero y vecino de esta ciudad, contra su mujer, Eleuteria Manuela Rivas

Sanz, vecina que fué de esta población y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se emplaza a dicha demandada, Eleuteria Manuela Rivas Sanz, a solicitud de la parte actora, para que en el término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda de divorcio, formulando, en su caso, reconvencción prevenida, y, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar, quedando las copias simples de la demanda y documentos a su disposición en Secretaría.

Valladolid, 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Toribio Díez.

JC—481

JUZGADOS MUNICIPALES

ABEZAMES

Don Florencio Domínguez Pinilla, Juez municipal de Abezames (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia para su provisión o concurso libre.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Juzgado, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, debidamente reintegradas, y adicionar una póliza de la Mutualidad Judicial, de una peseta, y se extenderá en papel de tres pesetas.

Asimismo acompañarán todos los documentos y comprobantes exigidos por las disposiciones vigentes, reintegrados con arreglo a la ley del Timbre y debidamente legalizados, cuando este requisito sea necesario.

Abezames, 8 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Florencio Domínguez.

JO—6103

ALBONDON

Don Francisco Lupiáñez Sánchez, Juez municipal de la villa de Albondón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes a dicho cargo lo soliciten de este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes habrán de acompañar a la solicitud los documentos exigidos por dichas disposiciones legales, haciéndose constar que el Censo de esta población es de 2.888 habitantes de hecho y de 2.937 de derecho, y que el nombrado habrá de percibir los derechos arancelarios.

Dado en Albondón a 7 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Francisco Lupiáñez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

JO—6053

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Giménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia dicha vacante en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia fecha 31 de Enero de 1934, a concurso previo de traslación entre Secretarios de poblaciones de menos de 30.000 habitantes, para la provisión de mencionada plaza, publicándose los correspondientes edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Ciudad Real, previniéndose en ellos que la preferencia entre los solicitantes se determinará, primero, por la antigüedad en la categoría; segundo, por haber desempeñado el cargo en población de mayor número de habitantes, y en último caso, por la mayor edad de los solicitantes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Almodóvar del Campo, debidamente documentadas y reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en los indicados periódicos oficiales.

Asimismo se hace saber que en la presente materia continúan vigentes las Leyes orgánica y adicional del Poder judicial, la de Justicia municipal, el artículo 4.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, el 2.º de la Orden de 9 de Diciembre siguiente y el Real decreto de 14 de Abril de 1930, en lo que concierne a excepciones, subsistiendo, por el contrario, la derogación de lo que contraría a permulas, que quedan prohibidas, por ser en sí una forma de traslado.

Se hace saber que este pueblo consta de 14.713 habitantes de hecho y 13.608 de derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Pío Ruiz.—Los hombres buenos, Auspicio Ralanes, Tomás Ortiz.

JO—6062

BAÑOS DE MOLGAS

Don Francisco Javier Romero y Alvarez, Juez municipal de la villa de Baños de Molgas.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia la provisión de la misma por concurso libre, por término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserta ésta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los que a la misma aspiren presentar sus solicitudes, documentadas en forma, ante este Juzgado municipal, dentro del expresado plazo, según las disposiciones vigentes.

Este Municipio consta de hecho de 5.659 habitantes y 5.956 de derecho, y el Secretario suplente no percibe

más honorarios que los que le correspondan por el Arancel vigente, cuando desempeñe el cargo.

Dado en Baños de Molgas a 17 de Abril de 1935.—El Juez municipal, F. Javier Romero.—El Secretario, Rogelio Vázquez.

JO—6064

BURGOS

Licenciado D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, del que se hará mención, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 17 de Abril de 1935.

Vistos por el Sr. D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal de la misma, las precedentes diligencias de juicio de faltas por hurto contra Santiago Landa Martínez y Manuel Plata Pérez, mayores de edad, jornalero y cocinero, respectivamente, sin domicilio, instruidas a virtud de sumario,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santiago Landa Martínez y Manuel Plata Pérez, como autores de la falta que se les imputa, a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Rodríguez."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación por edictos en la GACETA DE MADRID a Santiago Landa Martínez y Manuel Plata Pérez, expido el presente, que firmo en Burgos a 18 de Abril de 1935.—Antonio Fournier.

JO—6065

CASTRO DE REY

Don Clemente Engrova Quintana, Juez municipal de la villa y término de Castro de Rey.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial, Decreto de 31 de Enero de 1934, artículos 4.º y 6.º y demás disposiciones complementarias, se anuncia su provisión en turno y curso de traslado por antigüedad, por el término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes y demás documentos acreditativos de su derecho, debidamente reintegrados, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido y ciudad de Lugo.

Se hace constar que la plaza de referencia no tiene más derechos que los arancelarios, cuando actúe, y que este término municipal consta de 7.123 habitantes de hecho y 8.087 de derecho.

Castro de Rey, 7 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Clemente Engrova. El Secretario, José. A. Rocha.

JO—6104

GRANATULA DE CALATRAVA

En los autos del juicio de faltas per estufa seguido en este Juzgado bajo el número 32 del pasado año contra David Calvo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente literal:

"Sentencia.—En Granátula de Calatrava a 29 de Abril de 1935.

Visto por el Sr. Juez municipal don Felipe Moya Novallos el precedente juicio de faltas seguido en virtud de testimonio deducido del sumario instruido en el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, bajo el número 230 del año próximo pasado, en la que fué denunciante Alfredo Ricardo Escobar Herrera, de veintisiete años, de estado soltero, Maestro nacional, domiciliado en Moral de Calatrava, y denunciado David Calvo, vecino de Sandoñe, provincia de Lugo, o calle de Cervantes, número 24, Huertas del Obispo, en que trabajaba éste como comisionista al servicio de aquél en la representación de la casa "La Enciclopedia Mundial", S. A., domiciliada en Huesca, en la que fué perjudicado D. Francisco Antonio Gómez Cañizares, vecino de esta villa, por estufa, teniendo intervención en este juicio el Sr. Fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado David Calvo como autor de una falta de las comprendidas en el párrafo tercero del artículo 581 del Código penal vigente, a la pena de quince días de arresto, indemnización de 25 pesetas al perjudicado Francisco Antonio Gómez Cañizares y costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de la GACETA DE MADRID para la notificación del David Calvo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Moya.

Publicación.—Leída fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública, de que doy fe.—Guillán."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado David Calvo, expido el presente, visado por S. S. y sellado en el del Juzgado, en Granátula de Calatrava a 30 de Abril de 1935.—Pascual Guillán.—V.º E.º: el Juez municipal, Felipe Moya.

JO—6105

GRANJA DE TORREHERMOSA

Don Pedro Prieto Martín, Juez municipal, suplente en ejercicio, de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y en virtud a órdenes recibidas de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo, los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación expedida por la Dirección general de Penados y Rebeles, que acredite no haber sido procesado.

4.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, así como otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Se hace saber que este término consta de 7.893 habitantes y que el Secretario sólo percibirá como emolumentos los derechos que le correspondan con arreglo al Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar la plaza.

Dado en Granja de Torrehermosa a 4 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Pedro Prieto.—El Secretario suplente, Manuel Gussa.

JO—6066

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Francisco González Vizcaino Aparicio, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo a lo preceptuado en la Ley orgánica y de Justicia municipal, por término de treinta días y en turno de traslado, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, como comprendida en las de la categoría C), que señala el artículo 1.º del expresado Decreto, por tratarse de población inferior a 30.000 habitantes, observándose el orden de preferencia establecido en aquél en su artículo 4.º y disposiciones complementarias dictadas oportunamente.

Las solicitudes se presentarán ante el Juzgado de primera instancia del partido de Hinojosa del Duque, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Córdoba y en la *GACETA DE MADRID*, debiéndose acompañar con las respectivas solicitudes los documentos que preceptúa la aludida Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, haciéndose por el solicitante promesa o juramento expreso de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo del 197 de repetida Ley orgánica, e igualmente que, caso de obtener la plaza que solicita, hará renuncia del cargo o empleo que con ella sea incompatible, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del 476 de mencionada Ley.

Que toda la documentación deberá estar extendida en el papel timbrado correspondiente o llevará la nota a que se refiere el artículo 7.º de la vigente ley del Timbre, debiendo cumplirse igualmente con lo que dispone el ar-

tículo 30 de la ley del Notariado y el 340 de su Reglamento para su ejecución; haciéndose la advertencia de que los concursantes deberán adherir a su solicitud una póliza de la Asociación Mutuoheñética Judicial de dos pesetas, y, caso de faltar algún documento o alguno de los requisitos indicados, quedarán fuera de concurso.

Dado en Hinojosa del Duque a 9 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Francisco González.—El Secretario suplente, Pelagio Gil.

JO—6106

JUNQUERA DE ESPADANEDO

Don Agustín Domínguez Carballo, Juez municipal de Junquera de Espadanedo, partido judicial de Allariz, provincia de Orense.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por haber renunciado el que lo venía desempeñando, toda vez que fué nombrado para otro; con un Censo de población de 1.921 habitantes de hecho y 2.238 de derecho, correspondiente, por tanto, a la categoría C, mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, cuya provisión se anuncia a medio del presente a concurso de traslado entre Secretarios suplentes en propiedad de igual categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto en relación con la Orden de 20 de Febrero del propio año, observándose las reglas de preferencia establecidas por el artículo 4.º del Decreto expresado y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes a la misma dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, acompañando a la instancia los documentos justificativos de su preferencia y demás que previenen las disposiciones en vigor.

Se hace constar que dicho cargo no tiene otra retribución que la de los Aranceles, cuando actúe.

Junquera de Espadanedo, 11 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Agustín Domínguez.—P. S. M., el Secretario, José María Cid.

JO—6067

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.152 del año 1934, por lesiones a Rafael Arroyo, y contra Ramón Díaz Chantre, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Díaz Chantre, de la otra, como denunciado, cuya edad

y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Díaz Chantre a la pena de seis días de arresto, pago de las costas del juicio y treinta pesetas de indemnización a Rafael Arroyo Hernández; notificándole la presente por medio de edictos en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Díaz Chantre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.006 del año 1934, por lesiones a María de Pedro Segovia, y contra José Cortina García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Cortina García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Cortina García a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; notificándole la presente por medio de edictos en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma al denunciado José Cortina García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 91 del año 1935, por estafa, y contra Trinidad Amor Medina y otras, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en-

tre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Trinidad Amor Medina, Leodora Hoyuela Bezanilla y Mariana Pérez Suárez, de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Trinidad Amor Medina, Leodora Hoyuela Bezanilla y Mariana Pérez Suárez a la pena de seis días de arresto a cada una de las denunciadas y al pago de las costas del juicio por terceras partes, indemnizando al denunciante en nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos; remitiéndose la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y notificándoles la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a las denunciadas Trinidad Amor, Leodora Hoyuela y Mariana Pérez, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 133 del año 1935, por hurto, y contra Casimiro López Echevarría, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Casimiro López Echevarría, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Casimiro López Echevarría a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; remitiéndose la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Casimiro López Echevarría, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 693 del año 1934, por daños a un carro de asalto, y contra Román Pérez Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Román Pérez Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Román Pérez Fernández a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio; notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Román Pérez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.163 del año 1935, por escándalo, y contra José Pavón Pereyra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Pavón Pereyra, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pavón Pereyra a la pena de treinta pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia el arresto de seis días en la Prisión correspondiente, y notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Pavón Pereyra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el

del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

JO—6068

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 43 del año actual, sobre hurto, contra Juan Repullo Ariza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 3 de Mayo de 1935; D. Ildefonso Jiménez González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como perjudicado, Andrés Aragón Benítez, y como acusado Juan Repullo Ariza, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Juan Repullo Ariza, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Jiménez."

Cuya sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Repullo Ariza expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 4 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—6069

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.027 del año 1934, sobre hurto, contra Ramón León Aguilar, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 8 de Mayo de 1935; D. Ildefonso Jiménez Corrales, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciado, Américo Galindo Toro, y como acusado Ramón León Aguilar, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Ramón León Aguilar, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Jiménez."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha. Lo inserto con acuerdo fielmente con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Ramón León Aguilar expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 157 del año actual, sobre hurto, contra Francisco Rodríguez Montero y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 3 de Mayo de 1935; D. Ildefonso Jiménez Corrales, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como perjudicado, José Gómez Méndez, y como acusados Francisco Rodríguez Montero y Pedro Cantarero Trujillo, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los acusados Francisco Rodríguez Montero y Pedro Cantarero Trujillo, como autores de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago, por mitad, de las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Jiménez."

Cuya sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Rodríguez Montero y Pedro Cantarero Trujillo, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 4 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—6109

MARMOLEJO

Don Enrique Ayala y Soria, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, que ha de proveerse cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del partido.

Los que aspiren a dicho cargo dirigirán sus instancias ante el expresado Juzgado, en el término de quince días, contando desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", conforme a las normas del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con las Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930 y Decreto de 31 de Enero de 1934 ("Gaceta" de 2 de Febrero) y demás disposiciones complementarias. Haciendo constar que el número de habitantes de que se compone este término, es el de 7.949 de derecho y 7.824 de hecho.

Dado en Marmolejo a 2 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Ayala.

JO—6670

PEREIRO DE AGUIAR

Don Felipe Feijoo Barreiros, Abogado y Juez municipal de Pereiro de Aguiar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la que fué anunciada al turno de densidad de población, de orden de la Superioridad, se anuncia

nuevamente a turno de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 29 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Orense, haciéndose constar que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 6.681 habitantes de hecho y 7.810 de derecho.

Pereiro de Aguiar, 7 de Mayo de 1935.—El Juez, Felipe Feijoo.

JO—6111

POLOPOS

Don Francisco Acosta Rodríguez, Juez municipal propietario de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y se ha de proveer en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificado del acta de nacimiento del solicitante.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 2.511 habitantes, y el Secretario percibe solamente los derechos que le corresponden del Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Polopos a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Francisco Acosta.

Don Francisco Acosta Rodríguez, Juez municipal propietario de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente del propietario, y se ha de proveer en propiedad en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificado del acta de nacimiento del solicitante.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 2.511 habitantes, y el Secretario percibe

solamente los derechos que le corresponden del Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Polopos a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Francisco Acosta.

JO—6110

VALDOVIÑO

Don José López Leira, Juez municipal del término de Valdoviño, en el partido de Ferrol, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días y al segundo de los turnos establecidos en el Decreto de 31 de Enero de 1934, por haber sido anunciado ya al primero, debiendo los solicitantes al mismo presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los indicados treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid". Se hace saber que este Ayuntamiento consta de 8.027 habitantes de hecho y 8.482 de derecho.

Dado en Valdoviño a 2 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, José López Leira.

JO—6112

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Don Romualdo Gómez Macías, Juez municipal de Villanueva de los Castillejos.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse en concurso libre en la forma que determina el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores vigentes en la actualidad, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en este Juzgado durante el indicado plazo.

Se hace saber que esta población consta de 3.342 habitantes de hecho.

Dado en Villanueva de los Castillejos a 8 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario, Andrés Llanes.—El Juez municipal, Romualdo Gómez.

JO—6113

JURISDICCION DE MARINA

CORUNA (LA)

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Oficial segundo del Cuerpo de Servicios Marítimos, instructor de expediente de pérdida de documentos.

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de inscripción marítima de Luis Sánchez Lugris, folio 244/919 de inscripción del Trozo de Coruña, queda nulo y sin valor el expresado documento.

La Coruña, 11 de Mayo de 1935.—Juan Francisco Rodríguez.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.